



**Resultados del Diagnostico
Institucional Sobre la Atención a la
Violencia Social y de Género
en Cinco Dependencias
de Gobierno el Estado de Chiapas**

Directorio

Mta. Teresa C. Ulloa Ziáurriz
Coordinadora General
Defensoras Populares, A.C. (DPAC)
Y Directora Regional de CATW-LAC

C. P. Margarita Garrido Martínez
Coordinadora del Proyecto
Observatorio de Violencia Social y de Género en Chiapas

Lic. Ma. Elena Farrera
Coordinadora Jurídica
Observatorio de Violencia Social y de Género en Chiapas

Elaboración y Compilación:

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)
Dr. Ángel René Estrada Arévalo
Rector
Dr. Fernando Álvarez Simán
Director General de Extensión Universitaria
Lic. Manuel Zenteno Laflor
Director de Vinculación y Servicio Social
Lic, Ma. Enriqueta Burelo Melgar
Jefa del Departamento de Género
Coordinadora de la Investigación y Publicación

Diseño de Portada:

Lic. Martha Elena Aguilera López

Formación:

Departamento Editorial de la UNACH.

@ Todos los Derechos Reservados. Se autoriza el uso parcial o total de este material didáctico, siempre y cuando se cite la fuente.
Primera Edición Constó de 1000 Ejemplares y se imprimió en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en Diciembre de 2009.

DEDICATORIA

A todas las Mujeres y Niñas del Estado de Chiapas.

A todas las víctimas de Violencia Social y de Género porque firmemente creemos que se merecen recuperar la esperanza, su proyecto de vida y la libertad de soñar.

A todas y todos los funcionarios públicos del Estado de Chiapas que estén dispuestos a comprometerse en prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas, sea ésta violencia social o de género, y a quiénes se comprometen en su asistencia y protección, porque la violencia es un fenómeno multifactorial que tiene múltiples causas, pero también múltiples consecuencias, en las que siempre las mujeres y las niñas llevan la peor parte. Es un fenómeno que no se resuelve sólo con leyes o con políticas gubernamentales, aunque ayudan, pero se necesita un esfuerzo gubernamental y también de la sociedad en su conjunto para recuperar los espacios comunitarios, la paz y la alegría.

Para mi corazón baste tu pecho,

Para tu libertad, basten mis alas.

Pablo Neruda.

INDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN	9
2. CONTEXTO	10
2.1 Los indicadores educativos	12
2.2 Salud	12
2.3 Empleo	13
2.4 Estructura de la población	14
2.5 Población hablante de lengua indígena	14
3. LA VIOLENCIA Y SUS COSTOS	21
4. POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO	28
5. METODOLOGÍA	32
6. DIAGNOSTICOS INSTITUCIONALES	33
6.1 Instituto Estatal de las Mujeres	33
6.2 Instituto de Salud	36
6.3 Fiscalía Especializada de los Derechos de las Mujeres	42
6.4 Procuraduría de la Familia y Adopciones (DIF-Chiapas)	47
6.5 Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	49
6.6 Procuraduría General de la República: centros: atención a víctimas del delito u ofendidos	52
7. CONCLUSIONES	52
8. BIBLIOGRAFÍA	57
9. GLOSARIO	61
10. ANEXO	81

PRESENTACIÓN

El Observatorio de Violencia Social y de Género en 22 Municipios del Estado de Chiapas, proyecto financiado por el Programa de Coinversión Social 2009 del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y ejecutado por la OSC “Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas, se había fijado como su objetivo general contar con un observatorio de violencia social y de género en 22 municipios del Estado de Chiapas para medir la magnitud del fenómeno y sus vínculos, así como su evolución y sensibilizar sobre el tema de la violencia contra las mujeres, y que coadyuvara en el análisis, información y conocimiento sobre esta problemática, lo que permitiría diseñar e impulsar de manera coordinada con el Gobierno del Estado, acciones para su prevención, atención y erradicación.

Una de sus metas era realizar diagnósticos institucionales en cinco dependencias que se consideran de primer contacto y a las que acude la población, independientemente de la calidad del servicio que presten.

Estas instituciones son: el Instituto Estatal de las Mujeres, la Fiscalía de la Mujer de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en especial la Procuraduría de la Familia y Adopciones.

Para realizar estos diagnósticos Defensoras Populares firmó un Convenio con la Universidad Autónoma de Chiapas quien se encargó de hacer los diagnósticos institucionales que permiten conocer los procedimientos de atención, formas de registro, demandas y necesidades metodológicas en materia de violencia social y de género, en al menos las cinco dependencias señaladas.

Esta publicación incluye los resultados de los diagnósticos, los que esperamos se constituyan en una herramienta metodológica que permita diseñar y homologar los protocolos de atención y la coordinación interinstitucional. El principal hallazgo es que ninguna de las Instituciones analizadas tiene modelos de atención, ni protocolos, ni existe una red de referencia contra-referencia, por lo menos gubernamental. Si bien existe un Consejo Estatal para Garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas, lo cierto es que no ha funcionado, ni ha producido ni políticas públicas, ni normas de coordinación, ni ha permitido mejorar la calidad y la calidez de la atención que se le brinda a la ciudadanía.

Al asomarnos a los resultados de los diagnósticos institucionales, fue inevitable traer a nuestra memoria aquellos rostros asombrados de las y los servidores públicos a quienes tuvimos la oportunidad de capacitar también como parte del proyecto, en la vertiente de “Homologación de Marcos Teóricos y de Referencia”, aquellas y aquellos que han recibido las denuncias, aquellas y aquellos Policías

Estatales y Municipales, Ministerios Públicos, Trabajadoras Sociales, Juezas y Jueces Municipales, Psicólogas y Psicólogos, a quiénes tantas veces las mujeres y las niñas se les han acercado para pedir protección; aquellas y aquellos que tienen como trabajo elaborar todo el papeleo de las denuncias y que en reiteradas ocasiones han atendido casos en que las mujeres y las niñas chiapanecas, desisten, debido a la mala respuesta de las autoridades, a no contar con los recursos económicos para sostenerse y sostener a sus hijas e hijos o para pagarle al abogado o a la abogada y quedan totalmente vulnerables y desprotegidas, nuevamente en manos de sus agresores.

Pero, fue sorprendente descubrir, conforme avanzaban los cursos, la impotencia de algunas y algunos de ellos. Fue maravilloso ir descubriendo los cambios de aquellas personas, en algunos casos, quizá maltratador o machista, que al capacitarse y sensibilizarse, fue cambiando al conocer los instrumentos internacionales que pueden y deben utilizar como marco de su actuación, además de aprender que no sólo tienen que utilizar el Código Civil o el Penal, a los que están sumamente acostumbradas, sino que además hay leyes especiales y específicas que están obligadas a aplicar. Se les abrió un mundo, absorbieron ávidamente el conocimiento. Les vimos sensibilizarse, les vimos llegar hasta las lágrimas al comprender y entender claramente el delito de la trata de mujeres y niñas, indignarse, sentirse impotentes.

Quiero aclarar que sólo un Gobierno Democrático con la clara intención de rendir cuentas a la ciudadanía se expone a ser evaluado, diagnosticado, como muestra de su voluntad política e interés de mejorar sus servicios y su respuesta a la ciudadanía. Es por ello que vale la pena resaltar que la información aquí incluida, que puede reflejar un buen número de fallas, de omisiones, en cada una de las dependencias que participaron en el diagnóstico con honestidad, con ética, estamos seguras que tomarán estos resultados no como evidencia de descalificación, sino como resultados que les servirán, para desarrollar e impulsar cambios profundos en la atención y respuesta a la ciudadanía.

Solicitamos a las y los Titulares de las 5 dependencias involucradas en esta primera etapa del Proyecto, que también se capaciten y se sensibilicen, que ayuden a su personal a que ponga en práctica todo lo aprendido en el curso, para que las víctimas o posibles víctimas de violencia social y de género noten los cambios en el personal que ya fue capacitado, sensibilizado y que cuando se vuelva a realizar el siguiente diagnóstico institucional, se reflejen los cambios y resultados.

Esperamos que este ejercicio de corresponsabilidad entre el Gobierno de Chiapas, la Iniciativa Privada, la Academia y la Sociedad Civil Organizada se vea reflejado en medidas que mejoren los servicios y la respuesta a la ciudadanía, porque creemos que es la única manera de recuperar la confianza en nuestras autoridades, cumpliendo el principio de la debida diligencia y la garantía de la no repetición, pero, sobre todo, el derecho al acceso a la justicia.

Agradecemos profundamente el apoyo recibido del Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Juan Sabines Guerrero y su Señora Esposa, María Isabel de Sabines, ya que sin su interés y apoyo no hubiera sido posible cumplir con las metas del proyecto en tiempo y forma. Agradecemos también a la Universidad Autónoma de Chiapas y, en especial a su Rector, el Dr. Ángel René Estrada Arévalo; al Dr. Fernando Álvarez Simán, Director General de Extensión Universitaria; al Lic. Manuel Zenteno Laflor, Director de Vinculación y Servicio Social, y, finalmente a la Lic., Ma. Enriqueta Burelo Melgar, Jefa del Departamento de Género, quien coordinó esta investigación.

Mención especial merecen por todo su trabajo, apoyo decidido y compromiso mostrado con este ejercicio democrático --que tenemos la esperanza redunde en beneficio de las mujeres y las niñas de Chiapas--el Lic. Antonio Gamboa, Coordinador de Asesores del C. Gobernador de Chiapas, y la Lic. Georgina Hipólito, quien fue la encargada de todas las convocatorias a las instancias gubernamentales y a quien la ejecución de este proyecto le significó muchas noches de desvelos. Pero también queremos agradecer a la Profa. Xochitl Flores de la UNICACH por su apoyo incondicional y decidido, así como a las autoridades de la UNICACH por su ayuda.

Un agradecimiento especial a la mujer nacida en el paraje de Yochib, municipio de Oxchuc, a la mujer que ha alcanzado muchas de sus aspiraciones, reconociendo ella misma que para alcanzarlas en Chiapas, tuvo que vivir y vencer una triple discriminación: ser mujer, ser indígena y aspirar a un puesto público. A esa mujer que venciendo todos estos obstáculos logró estudiar en la UNACH e hizo su carrera de Lic. en Contaduría, después obtuvo su Maestría, en 1998 fue nombrada Secretaria de los Pueblos Indios, logró ser la primera Presidenta Municipal Indígena en el período 2005-2007, recibiendo por primera vez el Bastón de Mando, que es símbolo de Respeto y Autoridad, que los usos y costumbres de su pueblo, sólo concedían a los hombres. Agradecemos profundamente su compromiso y apoyo a la Mta. María Gloria Sánchez y la Institución que dirige, el Instituto Estatal de la Mujer. KOLABAL María Gloria.

Así mismo, Defensoras Populares desea hacer un reconocimiento muy especial a la Lic. María Elena Farrera, y agradecerle todo su trabajo voluntario, tiempo, desvelos y compromiso. Sin su ayuda y conocimientos este proyecto no hubiera sido posible, ni hubiera producido los excelentes resultados que hoy ofrece al Gobierno y al pueblo de Chiapas.

Por último agradecemos a los siguientes estudiantes de la UNACH de Servicio Social por su trabajo:

**Alejandra del Pilar Escobar Keller
Zuleyma Guadalupe Nuricumbo Zebadúa
Roberto Antonio Trujillo López**

Sergio Eduardo Ovando Trinidad
Griselda Maythe Cruz Robledo
Dominga López Hernández
Darneli Gómez Cruz
Juan Carlos Díaz Guzmán

Diciembre de 2009

*C.P. Margarita Garrido Martínez
Coordinadora General del
Observatorio de Violencia Social
y de Género en el Estado de Chiapas.*

*Mta. Teresa C. Ulloa Ziáurriz
Coordinadora General
y Representante Legal
Defensoras Populares, A.C.*

1. INTRODUCCIÓN

“El que observa el mundo desconfía de las visitas efímeras a sus rincones. El que observa no merodea, para, se detiene atrapado, levanta tienda en la región de lo que observa, y que lo observa, hasta el punto de untarse, de ponerse la piel de lo que roba sus sentidos, de lo que reclama búsqueda y explicación. Observar entonces, es el acercamiento feliz, juicioso, riguroso y plural hacia la realidad que somos y que nos hace ser lo que somos”

Este texto, sumamente representativo del propósito de los observatorios, proviene de un documento del Observatorio del Caribe Colombiano (<http://www.ocaribe.org/observatorio/observatorio.htm>), una entidad concebida como un organismo autónomo, independiente, plural, con capacidad crítica, que pretende contribuir a una mayor racionalidad en el debate sobre el desarrollo regional y a la formación de grupos de intelectuales dedicados a pensar la región.

A lo largo de América Latina han proliferado organismos de este tipo dedicados a la integración de la información proveniente de diversas instituciones enmarcadas en un ámbito: salud, seguridad, drogas, violencia social y de género; elaboran estadísticas globales y específicas, formula análisis y proyecciones sobre el problema que observan, regularmente tienen un carácter ciudadano, y en otros casos son resultado de una combinación de sociedad civil, academia e instituciones gubernamentales.

En este contexto el programa Hábitat de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la SEDESOL (2005), en la Modalidad de Ciudades Seguras para las Mujeres y sus Comunidades apoya la creación de Observatorios de Violencia Social y de Género en las diversas ciudades y zonas metropolitanas del país en donde actúa el Programa.

“Los Observatorios de Violencia Social y de Género se plantean como los órganos encargados de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información e indicadores sobre violencia con perspectiva de género en las ciudades objetivo. Los observatorios tendrán que desarrollar y difundir instrumentos y procesos efectivos para el lanzamiento de planes de acción y políticas públicas locales encaminadas a erradicar la violencia”. Fuente: Sedesol-Hábitat.

Por otra parte, dentro de la propia Secretaría de Desarrollo Social, INDESOL impulsa la creación de estos observatorios a través de las convocatorias anuales del Programa de Coinversión Social. Los observatorios impulsados por esta área abarcan municipios urbanos y rurales de baja y muy baja marginación, pero también de media, alta y muy alta marginación, y algunas regiones con elevada proporción de mujeres indígenas. Buscan generar información cuantitativa y cualitativa.

Fruto de esta convocatoria, hoy, en Chiapas, tenemos en marcha el Observatorio de Violencia Social y de Género, impulsado por la asociación civil Defensoras Populares, con la finalidad de aportar directrices, análisis y propuestas de política pública a la prevención, atención y combate a la violencia social y de género, explorar sobre las causas y consecuencias, así como el impacto que genera en la vida personal y colectiva de las chiapanecas y los chiapanecos.

El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo en el marco del Programa Nacional por la Vida y la Seguridad de las Mujeres y las Niñas.

El proyecto inicial en una primera etapa se llevaría a cabo en el 2009, sin embargo, establecido el primer contacto con las instancias del Poder Ejecutivo que atienden esa problemática, se pretende continuar con el proyecto en una segunda etapa, con el fin de continuar los trabajos que conduzcan, finalmente, a contar con un Sistema Único, tanto de captura, como de Información, lo que redundará en beneficio de las políticas de prevención, atención, protección y persecución.

2. CONTEXTO

Chiapas es un estado localizado en la frontera sur de México, entidad que presenta serios rezagos sociales, entre ellas la diversidad de la población indígena, que se refleja en el 28% de sus habitantes, que pertenecen a una de las nueve etnias, así también, es un estado con población mayormente rural, con las problemáticas actuales, por ejemplo: migración, tráfico y trata de personas, dificultades de acceso, inaccesibilidad a la transferencia de tecnología, carencia de servicios de salud, falta de oportunidades laborales y bajo desarrollo humano.

Cuenta con una extensión territorial de 74, mil 415 kilómetros cuadrados, lo que representa el 3.8% de la superficie del país, ubicándose en el octavo estado más grande de México. En el territorio chiapaneco existen 19 mil 386 localidades, distribuidas en 118 municipios que se agrupan en nueve regiones geoeconómicas.

La población asciende a más de 4 millones 300,000 chiapanecos, cifra que nos ubica como la séptima entidad más habitada del país. Aproximadamente la mitad de la población tiene menos de 20 años de edad. Jóvenes que demandan servicios educativos y de salud, así como fuentes de empleo. Las mujeres constituyen el 51% del total de la población, empezando a participar activamente en la vida política, económica y social del estado.

Un millón ciento treinta y seis mil chiapanecos pertenecen a pueblos indios, agrupados principalmente en nueve etnias, cada una con identidad propia, patrones religiosos, culturales y formas de gobierno particulares.

El patrón de distribución de la población se sustenta en dos vertientes: una atomizada dispersión rural y una concentración urbana.

En el mismo sentido, al interior de México son los estados de Oaxaca y de Chiapas los que ocupan el 1° y 2° lugar nacional, tanto en diversidad biológica y cultural, como agua dulce no contaminada, siendo – paradójicamente- ambas entidades, y, específicamente, sus áreas de pueblos indios, las que ocupan los últimos lugares en cuanto al índice de desarrollo humano y pobreza (lo que da una idea de los niveles de injusticia y explotación social y natural).

Chiapas sufre uno de los peores niveles de salud en la nación, con una tasa alta de mortalidad materna e infantil, Halperin, Glantz y Hunt en su trabajo de investigación estudiando la violencia doméstica en Chiapas, señalan que todas las enfermedades alrededor de la reproducción biológica incluyendo las infecciones de transmisión sexual (ITS), las complicaciones del embarazo, parto y puerperio tienen alta prevalencia y son pobremente atendidas. Las muertes a consecuencia de los abortos ilegales y del cáncer cérvico-uterino, las cuales tienen causas que pueden prevenirse fácilmente, se encuentran muy por encima del porcentaje nacional.

La desigualdad nacional del IDH es originada principalmente en los estados de Veracruz (7.1%), Oaxaca (6.4%), Estado de México (5.7%), Chiapas

(5.3%) y Puebla (4.7%). De estos cinco estados proviene el 29.2% de la desigualdad nacional del IDH y ellos deberían ser foco de las políticas de reducción de la desigualdad del desarrollo por el potencial que presentan para contribuir a una mayor igualdad (www.undp.org.mx/DesarrolloHumano)

En el documento "El Derecho a una vida libre de discriminación y violencia: mujeres indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca", de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se expone que Guerrero y Chiapas son los estados con más desigualdad entre su población mestiza e indígena y, por si ello fuera poco, Chiapas es la entidad con más pérdida del IDH por la desigualdad entre los sexos, junto con los estados citados.

2.1. Los Indicadores Educativos

En 2005, en Chiapas más de la cuarta parte (26.1%) de las mujeres de 15 y más años eran analfabetas y 16.2% de los hombres también tiene esta condición. En 1970 la tasa de analfabetismo de las mujeres era de 52.8% y en 1990 de 37.6%; aunque los valores han ido descendiendo con los años, aún queda mucho por hacer.

Por lo que se refiere al nivel de instrucción, de cada 100 mujeres de 15 y más años, 25 no cuentan con instrucción, 21 tienen al menos un grado aprobado en primaria; 18 ya la concluyeron; 4 cuentan con algún grado de secundaria; y 16 la concluyeron; 12 aprobaron algún grado en educación media superior y 8 de cada 100 cuenta con al menos un grado aprobado en educación superior.

El promedio de escolaridad se refiere al número de años de educación formal que en promedio ha cursado la población de 15 y más años. En 2005, el promedio de escolaridad de las mujeres es de 5.6 años, es decir, menos de sexto año de primaria; en los hombres es de 6.6 años

2.2. Salud

Tasa de Mortalidad: La esperanza de vida al nacimiento se refiere al número de años que en promedio se espera viva un recién nacido, bajo el supuesto de que a lo largo de su vida estará expuesto a los riesgos de muerte observados para la población en su conjunto. Este indicador permite comparar los niveles de mortalidad de distintas poblaciones o países. De

acuerdo con las proyecciones de población de México 2005-2050, en 2006, la esperanza de vida al nacer en Chiapas es de 73.2 años. En las mujeres es de 76.2 y en los hombres de 70.2 años (casi seis años más que la de los hombres).

Este indicador ha ido en aumento; este comportamiento refleja de alguna manera el mejoramiento de las condiciones de salud de la población; en 1980 las mujeres vivían en promedio 67 años; para 2006 fue de 76 años; lo que significa un incremento de 10 años; aunque se visualiza una mayor sobrevivencia de las mujeres en relación con los hombres en todos los años; sin embargo, la brecha que separa la esperanza de vida femenina de la masculina se ha reducido ligeramente en los últimos años.

2.3. Empleo

Los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cuarto trimestre 2007; muestran que en el estado hay 2.9 millones de personas de 14 y más años, de las cuales 53.1% son mujeres. De esta población femenina, 463 mil (29.9%) son económicamente activas y 1.1 millones (70.1%) son no económicamente activas; asimismo, 97% de las mujeres económicamente activas están ocupadas.

En el caso de los hombres, las proporciones son de 1.1 millones (83.8%) económicamente activos y 221 mil (16.2%) en actividades no económicas. La proporción de hombres ocupados es de 98.1 por ciento.

Por lo que corresponde a la participación de las mujeres en los sectores de actividad económica, 79 de cada 100 laboran en el sector terciario; de éstas, 58 de cada 100 prestan servicios y 42 se dedican al comercio

Por otra parte, 45 de cada 100 mujeres ocupadas son asalariadas, 34 trabajan por cuenta propia, 19 no reciben pago alguno y dos son empleadoras. En contraste, de cada 100 hombres ocupados, las proporciones de asalariados y quienes laboran por cuenta propia presentan valores semejantes a las mujeres (45 y 33 de cada 100, respectivamente); sin embargo, la proporción de hombres que no reciben pago alguno (6 %) es tres veces menor al registrado en las mujeres.

En Chiapas casi de una tercera parte (32.8%) de las mujeres ocupadas su jornada de trabajo semanal es de 35 a 48 horas, mientras que de una cuarta parte (25.7%) es de 15 a 34; así también, una proporción similar a ésta (25.6%), labora más de 48 horas.

2.4. Estructura de la Población

De acuerdo con recientes estimaciones, en 2009, el estado registra 4.5 millones de habitantes de los que 52.0% son mujeres y 48.0% hombres; lo anterior arroja una relación de 92 hombres por cada 100 mujeres. Por entidad federativa, en cuatro estados de la República se observa que el volumen de varones supera al de mujeres, destacan Baja California Sur y Quintana Roo, con una relación hombres-mujeres de 103 y 102, respectivamente.

Por grupos de edad, en la entidad, para el 2009, la tercera parte de la población son niños y adolescentes menores de 15 años (35.6%), los jóvenes (15 a 29 años) representan 26.1%, los adultos (30 a 59 años) 31.1%, los mayores de 60 y más años, 7.1%, y un porcentaje poco significativo no especificó su edad.

Con base en los datos del Censo 2005, la edad media de la población chiapaneca es de 20 años; 21 años las mujeres y 20 los hombres. A nivel municipal, La Libertad registra la mayor edad media, con 26 años; 26 años en la población femenina y 27 en la masculina. Por el contrario, el Municipio de Santiago el Pinar, presenta la menor edad media, con 15 años, tanto a nivel total como de mujeres, mientras que en los hombres es de 14 años.

2.5. Población Hablante de Lengua Indígena

En 1970, había en Chiapas 288 mil hablantes de lengua indígena; para el 2005 el monto prácticamente se triplicó, al registrarse 957 mil personas con esta característica; de ellos, 482 mil son mujeres. Chiapas se caracteriza por contar con una gran riqueza cultural, pues de los 118 municipios, en 33 de éstos, más del 65% de su población de 5 y más años hablan alguna lengua indígena.

La tasa de monolingüismo representa la proporción de hablantes de lengua indígena que no hablan español respecto a la población total hablante de lengua indígena. En Chiapas 31 de cada 100 mujeres hablantes son monolingües; mientras que para los hombres esta proporción se reduce a 18 de cada 100; por grupos de edad se observa que a medida que avanza el ciclo de vida esta situación aumenta de manera importante para ambos sexos, aunque el porcentaje de mujeres monolingües es mayor que el de hombres en todas las edades.

Indicadores como las tasas de asistencia escolar y de alfabetismo informan en buena medida sobre la situación socioeconómica que vive la población hablante de lengua indígena. La tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 14 años es menor para las mujeres (81.4 por ciento).

Una desigualdad de gran importancia es la correspondiente a las diferencias de desarrollo entre hombres y mujeres. Cuando se analiza el IDH para estos grupos, en cada municipio se observa que los hombres muestran niveles de desarrollo humano relativamente mayores a los de las mujeres, con una composición de la población al interior de cada circunscripción generalmente balanceada.

Más aún, lo que sí puede identificarse es que existen municipios en los que la población femenina apenas alcanza la mitad del desarrollo humano mostrado por su contraparte masculina, como en el caso de Santiago el Pinar, Chiapas, donde la brecha entre éstos es de casi cien por ciento; mientras los hombres alcanzan un IDH de 0.6265, las mujeres muestran un indicador de tan sólo 0.3236

La violencia en sus diferentes tipos y modalidades, es un problema común en el estado de Chiapas, afecta críticamente a la salud reproductiva en diversas formas y frecuencias resultando traumas severos, tanto físicos como mentales y puede ser letal para la víctima. Las mujeres embarazadas son especialmente vulnerables, además dicha violencia se centra frecuentemente en problemas reproductivos tales como la falta de cobertura de anticoncepción al alcance de las mujeres, embarazo, parto, esterilidad, fidelidad y sexualidad. La violencia y la amenaza de ella, proporciona frecuentemente una poderosa base que mina la capacidad de las mujeres para solicitar cuidados para ellas y para sus hijos.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI 2003, señala que Chiapas tiene un porcentaje bajo de violencia 27% comparado con el resto de las entidades, misma que en su momento se atribuyó al sub-registro de casos en el estado y se puede inferir que la violencia esta naturalizada lo que impide su reconocimiento.

Posteriormente la ENDIREH 2006, arrojó los siguientes datos:

- Las mujeres de 15 y más años, **48.2%** han vivido incidentes de violencia por parte de su pareja o de otras personas, en espacios comunitarios, en el trabajo o en la escuela.
- La violencia más frecuente contra las mujeres es la de su pareja; 35.1% de las mujeres de 15 y más años señalan haber sufrido violencia a lo largo de su relación.
- De cada 100 mujeres de 15 y más años 18 han sido objeto de violencia en espacios comunitarios o públicos.
- De cada 100 mujeres que trabajan, 24 han experimentado algún incidente de violencia en el ámbito laboral.

(INEGI. 2009. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e>)

La violencia contra las mujeres por parte de los hombres, se da para preservar y asegurar las relaciones de poder, ello va de acuerdo con la definición de violencia de la Organización Panamericana de la Salud, quien define la violencia como: uso intencional del poder físico de hecho o como amenazas, contra una misma persona, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

(Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2002, http://whqlibdoc.who.int/publications/2002/9275324220_spa.pdf).

Por otra parte, dada el alto porcentaje de población indígena de la entidad, no podemos pasar por alto los resultados de la ENDIREH 2006, la cual muestra que de las 24.5% de las mujeres casadas o unidas hablantes de lengua indígena, el 30% fueron violentadas por su esposo o pareja, al comparar este porcentaje con el de las mujeres no hablantes de lengua indígena violentadas (27.3%), se observa que el dato es mayor en las mujeres que hablan lengua indígena

La ENDIREH 2006, también permite identificar situaciones de violencia que ha vivido la pareja conyugal -hombre y mujer de manera independiente - durante su infancia y dentro de su familia de origen-. Ser testigo o víctima de eventos violentos en la familia es un elemento que facilita un futuro violento, esto aunado a la vivencia de relaciones violentas en el entorno social, con la permisividad impuesta por normas y valores que sustentan relaciones de poder privilegiando al sexo masculino.

En Chiapas, 146 mil mujeres de 15 y más años fueron violentadas en el ámbito familiar; de éstas, 62.6% son casadas o unidas, 13.8% viudas, divorciadas o separadas y 23.6% solteras.

Un dato significativo entre las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, se refiere a que 39.1% de estas mujeres señalan que tanto ellas como su esposo o pareja, provienen de familias con dinámicas caracterizadas por la violencia en las que fueron testigos y/o víctimas; esta misma relación desciende a 20.4%, en las parejas que no reportan incidentes de violencia y en donde ni ellos ni ellas vivieron violencia en su familia de origen.

En cambio, 39.6% de las mujeres que vivieron situaciones de violencia en sus familias de origen son violentadas por su pareja; así también 12% de los hombres que vivieron violencia en su familia de origen actualmente han ejercido alguna acción de violencia hacia sus parejas, situación que hace visible la repetición de modelos de conducta agresivos.

La violencia comunitaria se entiende como todas las situaciones que ponen en peligro la vida o la integridad de las mujeres de 15 y más años entre las que se encuentran: agresiones, ofensas, abusos, extorción u otras de carácter física y sexual, en espacios públicos (calle, cines, deportivos, etc.) o privados (en su casa o casa de otras personas).

La violencia de los hombres hacia las mujeres en espacios comunes puede clasificarse en dos tipos: hostigamiento y abuso sexual, el primero se refiere a situaciones que hicieron que las mujeres sintieran miedo de sufrir un ataque o abuso sexual y a las expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual; el segundo –abuso sexual- aún más grave se refiere a los casos en que obligaron o forzaron a las mujeres a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales por dinero.

En Chiapas, 233 719 mujeres han sufrido violencia en el ámbito comunitario, de las cuales, 57 982 han sido abusadas sexualmente (24.8%) y 222 541 (95.2%) han sufrido actos de intimidación.

El tipo de agresor que declaran en mayor medida las entrevistadas en el ENDIREH 2006 que fueron violentadas en este ámbito, se refieren a personas desconocidas con 86.4%, con lo que se evidencian los graves problemas de seguridad pública, existentes en la entidad; así también, se

menciona a amigos y conocidos como agresores (11.6%) y por algún familiar (7.7 por ciento).

En espacios comunitarios, los niveles de violencia tienen que ver con la edad de la mujer; pues son las mujeres más jóvenes las que son blanco fácil de este tipo de agresión; pues, 26.1% de las adolescentes de 15 a 19 años ha experimentado algún incidente de violencia en estos espacios y en las mujeres de mayor edad (de 55 y más años) el indicador es de 6.7 por ciento.

El resultado de la ENDIREH 2006, nos arroja que en la entidad el 28.2% ha sufrido algún tipo de violencia, o por otra parte nos encontramos aun con casos como el retomado por CIMAC que señala que el alcalde priista de San Juan Chamula, Domingo López, ordenó a los mayores policías tradicionales designados mediante usos y costumbres) de esta localidad que sometieron con violencia a ocho mujeres evangélicas para que limpiaran la cárcel municipal de San Juan Chamula, como castigo ejemplar porque se negaron a dar una cooperación de 26 pesos para las celebraciones del pueblo.

Las mujeres, junto con otros tres hombres a quienes también sometieron el pasado miércoles 6 de mayo de 2009, son indígenas tzotziles integrantes de la religión Testigos de Jehová de la comunidad Ucuntic fueron detenidos y trasladarlos a la cabecera municipal donde fueron exhibidos y obligados a limpiar la sucia cárcel.

Las mujeres fueron sometidas con violencia a limpiar la cárcel, un sitio sucio donde comúnmente se recluye a personas en estado de ebriedad que escandalizan en la localidad. Los hombres fueron obligados a limpiar el río donde desembocan aguas negras que cruza la cabecera del municipio.

Por lo que se refiere al ámbito escolar los resultados obtenidos en la ENDIREH 2006, muestran que en Chiapas 116 mil mujeres de 15 y más años que asisten o asistieron a la escuela, declararon haber sufrido algún incidente de violencia en su vida escolar; 59.5% de los casos de violencia escolar hacia las mujeres fue agredida por las mismas autoridades escolares; seguido por los compañeros con 42.9% y solo 2.7% declaró haber sido objeto de violencia por parte de un desconocido.

La violencia escolar ha sido experimentada por el 11.7% de las mujeres que asisten o asistieron a la escuela, su frecuencia alcanza los valores más altos en las mujeres de 25 a 29 años y en las de 45 a 49 años. Con lo que se

corroborar que esta situación no es exclusiva de las actuales generaciones, también se ha presentado en las anteriores.

Finalmente en el campo de la violencia laboral se caracteriza por el abuso de poder por parte de los jefes o compañeros de trabajo e incluye expresiones que van desde insinuaciones sexuales, hostilidad, humillaciones en forma de insultos y hostigamiento, hasta la violación; así como desprecio, inequidades salariales y despido. Esta situación fue experimentada por 24.1% de las mujeres de 15 y más años ocupadas.

La prevalencia de la violencia en el ámbito laboral se enfatiza entre las mujeres de 25 a 29 años con 34.3% de las mujeres ocupadas; en general se observa que la violencia laboral tiene mayor incidencia en las edades de mayor juventud y más alta participación económica; es decir, de 20 a 39 años.

La violencia más severa es la que provoca la muerte, de ahí la importancia de analizar las muertes intencionales como homicidios y suicidios de mujeres. En Chiapas en periodo 1990 a 2006 el número y frecuencia de los homicidios de mujeres de 15 y más años, presentan una tendencia, ascendente; con algunas caídas en los años 2001, 2004 y 2005. En 2006 el número de muertes intencionales de mujeres fue de 97, de las cuales 81 fueron homicidios y 16 suicidios. Esto significa que en promedio al mes mueren 8 mujeres por violencia; 7 por homicidios y una por suicidio.

Las muertes intencionales presentan un comportamiento diferencial de acuerdo a la edad de la mujer; en el caso de los homicidios en las jóvenes de 15 a 19 años y en las de 25 a 29 se registra el mayor número de sucesos (11 y 10 respectivamente), de los 25 años hasta los 54 se registra la tendencia más prolongada a la baja, al pasar de 10 a 1 caso, en general se puede decir que éstos se mantienen a un bajo nivel; por su parte los suicidios tienen su mayor incidencia entre las adolescentes (15 a 19 años).

Otro asunto que nos aqueja es la amenaza del crimen organizado dedicado a la trata de mujeres, adolescentes y niñas. El documento *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas* señala que las víctimas tienen entre 10 y 35 años de edad, que la mayoría son extranjeras y que el fenómeno se extiende por el territorio sin disimulo. Y se asegura que hay encubrimiento, tolerancia,

omisión y debilidad por parte de las autoridades federales, estatales y municipales.

Advirtieron que la demanda de menores por las redes dedicadas a la trata de personas en México se ha incrementado en los últimos 10 años, y en Tapachula, Chiapas, prevalecen condiciones de "alto riesgo" que favorecen la comisión de este delito, este alto riesgo se manifiesta por el encubrimiento, tolerancia, omisión y debilidad por parte de las autoridades federales, estatales y municipales.

La investigación señala que en esta ciudad fronteriza existen cerca de mil quinientos cincuenta y dos negocios de giros negros, legales o clandestinos, y en ello se explota a niñas adolescentes y mujeres, por lo que se estima la existencia de 21 mil víctimas de trata. Constataron que en el Soconusco, en Chiapas, se conocen al menos nueve puntos donde se ejerce la trata: Cacahoatán, Huixtla, Frontera Hidalgo, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Ciudad Hidalgo, Ciudad Cuauhtémoc y Puerto Madero.

El investigador Rodolfo Casillas, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), autor del texto, señala que uno de sus objetivos fue el de aportar datos para impulsar medidas legislativas y una política institucional para combatir este grave problema.

Dichos organismos internacionales consideraron que para enfrentar la trata de personas se requiere conocerla y un compromiso del Estado y de la sociedad civil.

El reporte señala que cada año llegan a Tapachula personas migrantes documentadas e indocumentadas para trabajar en el servicio doméstico, la agricultura, como vendedores o vendedoras ambulantes y albañiles y en el sexo comercial.

Todas estas personas, en menor o mayor grado, suelen ser víctimas de trata, pues se les contrata con engaños, las explotan, no les pagan lo pactado y son maltratadas física y emocionalmente.

Las trabajadoras domésticas, por ejemplo, tienen entre 12 y 20 años, son originarias, en su mayoría, de Guatemala y trabajan hasta 18 horas diarias sin prestaciones y con un sueldo de 700 a 800 pesos mensuales.

Ello, sin contar aquellas ocasiones en las que, después de explotarlas, no les pagan, acusándolas de robo o de que no aprendieron a realizar su trabajo. Además, hay un número indeterminado de casos de maltrato y abuso sexual de los patrones que no son denunciados por temor.

El estudio destacó que las mujeres y las niñas explotadas sexualmente son quienes sufren, en mayor medida, las consecuencias de la trata.

Rodolfo Casillas dio a conocer que hace 15 ó 20 años el comercio sexual en Tapachula era negado oficialmente, hasta que a mediados de los años 90 se establecieron zonas de tolerancia donde se ejerce la prostitución -una de ellas conocida como Las Huacas. Ahora, explicó, están presentes las tres características de la trata de personas: el reclutamiento, el control y la explotación.

3. LA VIOLENCIA Y SUS COSTOS

La preocupación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de otros organismos públicos y sociales por informar a la comunidad internacional sobre el contenido concreto de la violencia en las sociedades actuales es demostrar, con evidencia reciente y con un enfoque preventivo, los enormes costos humanos, sociales, políticos y económicos que implica.

Como premisa teórica se hace referencia a la relación entre desarrollo y seguridad, utilizando indistintamente la dirección de esta relación. Por una parte, según Herrero (2006), se tienen dos paradigmas, el primero señala que un lugar homogéneamente desarrollado sería también un lugar más seguro. Según esta lectura, el subdesarrollo y la pobreza son factores determinantes de vulnerabilidad – conflicto -- violencia y sólo el desarrollo y la reducción de la pobreza pueden acabar con las causas profundas de inestabilidad e inseguridad. El segundo, señala que la seguridad es una preconditionante de desarrollo y la relación causal es a la inversa (la inseguridad genera subdesarrollo).

Los dos paradigmas, aunque utilizados ampliamente en la política pública, han sido rebasados al ser manejados de manera aislada e independiente, y por ser fuente de manipulación en torno a las decisiones de asignación de recursos financieros. Para Giraldo, et al. (2006), existen dos factores que tienen un alto peso en la referencia teórica: la caracterización política del territorio (governabilidad) y la calidad de los liderazgos. Las políticas

adecuadas requieren trabajar simultáneamente sobre las dos dimensiones, ponderando las prioridades en cada momento y, si es inevitable, postergando objetivos parciales en una u otra dimensión.

La pobreza tiene un impacto en la seguridad, ya que incrementa el grado de vulnerabilidad de la población que carece de recursos propios y cuyo gobierno tampoco puede, y en algunos casos no quiere, proteger. ¿En qué medida la falta de seguridad impide una lucha eficaz contra la pobreza? La razón de esta diferencia entre dos procesos que pudieran estar íntimamente ligados está en que el crecimiento y el desarrollo económico son conceptos relativos al conjunto de un territorio mientras que la pobreza es algo más localizado geográficamente y socialmente. Si bien se pueden concebir que un país o estado consiga crecimiento económico e incluso desarrollo humano en un contexto de violencia, inseguridad y desigualdad, es más probable que no consiga iguales progresos en la reducción de la pobreza en las áreas afectadas por la violencia (Sebastián, L., 2005).

En la medida en que la violencia y el crimen atacan contra la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de mujeres, hombres, niños y niñas de una sociedad, obstaculizan la lucha contra la pobreza y producen efectos corrosivos sobre la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano. En la compleja realidad latinoamericana la inseguridad es, al mismo tiempo, causa y consecuencia de pobreza extrema y crecimiento acelerado de las desigualdades económicas y sociales. (Informe Mundial de Desarrollo Humano, 1994).

En efecto, en términos económicos, la inseguridad es un desincentivo a la inversión productiva, en términos de dinámica democrática, las dificultades para controlar y disminuir los índices delictivos han llegado a comprometer la credibilidad de las instituciones públicas que no hallan respuestas eficaces para este problema.

La seguridad ciudadana deviene entonces una condición necesaria –aunque no suficiente de la seguridad humana que, finalmente, es la última garantía del desarrollo humano. Por consiguiente, las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar el fenómeno del delito y la criminalidad urbana (políticas de seguridad ciudadana) buscan responder a las amenazas a la seguridad provenientes de la violencia y en particular de la violencia cotidiana, la que se genera al interior de la familia, de la colonia, o que padecen los ciudadanos como resultado de situaciones de riesgo o de la

actividad de organizaciones criminales asociadas a delitos de mayor entidad y que pueden ser prevenidos o enfrentados con políticas locales.

El desarrollo humano es la expansión equitativa de la libertad de las personas. Es generar más opciones de vida entre las cuales elegir, concentrándose en quienes menos oportunidades han tenido. No se trata de la mera acumulación de recursos sino de la reducción de restricciones para ser o actuar persiguiendo objetivos propios. La riqueza, el ingreso o el consumo de mercancías son sólo medios para un fin: elegir sin coacciones de entre formas de vida alternativas y con igualdad de oportunidades.

Por esta razón, el desarrollo humano también es la capacidad de vivir la existencia que se desea. Adicionalmente, la libertad de las personas está fuertemente enlazada a su entorno social, de forma que la ampliación de las oportunidades disponibles para unos puede significar una mayor o menor libertad para otros. Así, el objetivo final del desarrollo humano es aumentar de forma equilibrada el conjunto de opciones valiosas de agentes responsables de sus propias decisiones.

En este contexto nos preguntamos la relación existente entre desarrollo humano y el problema de la violencia y la inseguridad ¿En qué se diferencia el temor de las mujeres ante la violencia doméstica del temor de los jóvenes en las calles de cualquier municipio de Chiapas? ¿Qué factores, fenómenos y procesos sociales están asociados con el aumento de la violencia en el estado? ¿Cómo puede la sociedad en su conjunto tomar medidas que lleven soluciones integrales que permitan a las mujeres y los hombres de todas las edades desenvolverse libres de miedo?

En este sentido, se ha partido de la tesis de que, en efecto, el aumento de la inseguridad ciudadana es una amenaza real contra el desarrollo humano, entendiendo por este último concepto el proceso por el cual las personas expanden sus libertades y capacidades para disfrutar de una vida larga, saludable y productiva. En el marco del Desarrollo Humano se ha partido de que: la inseguridad ciudadana es un obstáculo para el desarrollo humano por cuanto limita las posibilidades individuales para concebir y concretar un proyecto de vida, y erosiona la cooperación social y la vida cívica necesarias para tal efecto. La inseguridad ciudadana afecta el desarrollo humano por dos vías: limitando las decisiones que toman los individuos sobre su propia vida y debilitando la "infraestructura" colectiva que define el rango de decisiones posibles y facilita su ejecución.

Nos enfrentamos a dos tipos de violencia: la violencia social y la violencia de género. El Banco Interamericano de Desarrollo define la violencia social como aquella interacción entre dos o más personas donde se usa la fuerza. Y puede clasificarse según el lugar donde ocurra urbana o rural, por el agente violento que la ejerza: jóvenes, pandillas, policía, muchedumbres o por el código legal que exista o que clasifique determinados actos como violentos (violencia legal y violencia no legal).

Sin duda, un marco conceptual integrador es el que nos ofrece el PNUD, y sumamente pertinente para cualquier discusión acerca de la violencia social, discusión que suele limitarse a la violencia física, a la que por supuesto, no debemos restar importancia alguna, pero sí señalar que no es, por mucho, el único tipo de violencia social. Una visión integral del concepto de seguridad humana es la que ofrece el PNUD (1996), que pretende estar focalizado en las personas, partir de la interdependencia, tener carácter preventivo.

Contempla:

- Seguridad económica: asegurar al menos la sobrevivencia de la persona y de los suyos. Ingreso, trabajo estable y seguro.
- Seguridad alimentaria: acceso económico, físico y permanente a una alimentación básica.
- Seguridad en la salud: disfrutar de un ambiente natural sano, disponibilidad de recursos de cura adecuados, en caso de necesidad.
- Seguridad ambiental: estar libre de amenazas ambientales, tener garantías de agua potable, aire puro, un entorno libre de contaminación, etc.
- Seguridad personal: ausencia de violencia física y de amenazas de violencia física.
- Seguridad comunitaria: identidad cultural, seguridad que proporciona la pertenencia a su grupo social. La protección a los más débiles.
- Seguridad política: derechos humanos básicos. Yo agregaría el derecho a la participación efectiva en la toma de decisiones sobre aspectos que afectan la propia vida o la de su grupo.

Por otra parte es importante considerar lo señalado por la psicóloga Sandra Neiman, quien hace énfasis en la necesidad de vincular el estudio de la violencia social y la violencia de género, las que casi siempre se abordan de manera separada. Esto obedece a que en general vinculamos la violencia

con guerra, tortura, muerte, dictadura, transgresión de derechos humanos, etc.

Pero, no es tan común, que pensemos en otros fenómenos violentos, tan enraizados en lo social como los anteriores, como lo son el maltrato físico, psicológico y sexual que sufre la mujer por parte del compañero íntimo, el acoso sexual en el trabajo, las violaciones, etc.

Más aún, la violencia de género es un tipo de violencia que no suscita el horror generalizado de la sociedad. Por este motivo, ante un caso de violencia doméstica, por ejemplo, es muy común escuchar “algo habrá hecho la mujer” o “si se queda es porque le gusta”.

La violencia contra las mujeres ha salido a la luz en los últimos años y está aún tan naturalizada que parece inherente a los seres humanos, y por ende, imposible de modificar.

Pero si sabemos que no existe el individuo aislado, dado que toda interacción humana se realiza dentro de un contexto social, también sabemos que ningún acto violento es sólo responsabilidad individual. Es la sociedad la responsable de su ejercicio.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, ratificada en 1996 por el Senado Mexicano), en cuyo texto se condenan todas las formas de violencia contra la mujer cometidas tanto dentro como fuera del hogar, en el mercado laboral, en la comunidad, así como aquella permitida o tolerada por el Estado, define la violencia de género como: “cualquier acción o conducta, basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público, como en el privado”.

La violencia de género tiene distintas expresiones, entre las cuales la violencia doméstica, la violación y el abuso sexual a niñas y niños, son las de mayor incidencia. Múltiples estudios han demostrado cómo la violencia doméstica se reproduce en las familias de generación en generación, y cómo los delincuentes son generalmente personas que han vivido en el seno de familias violentas.

La violencia doméstica, es decir, aquella que ocurre en los hogares, se reproduce y cobija bajo la doble moral: es reprobada socialmente, pero al

mismo tiempo es justificada, en los hechos, por muchas personas y comunidades. Esta violencia generalmente se ejerce dentro de las cuatro o más paredes que conforman la vivienda, en el ámbito privado y tratando de ocultarla. Por eso, el tema se ha abordado como “el costo del silencio” y muchos de los mensajes de las campañas señalan la importancia de que se hable y se denuncie el problema.

Pero la violencia de género ocurre también en otros lugares:

1. En el lugar de trabajo, a través del rechazo a las mujeres por su condición de género; de pagarles un peor salario en iguales condiciones que a sus colegas varones, o a través del acoso sexual.
2. En los medios de comunicación, donde las mujeres son presentadas con frecuencia como carentes de inteligencia, banales, dependientes, interesadas, tanto en anuncios comerciales como en mucha de la programación.
3. En las instituciones oficiales y de servicios, como el ejército o los servicios de salud donde se ha documentado ampliamente el maltrato que sufren durante la atención del parto, o el innecesariamente elevado número de cesáreas que se practican, la esterilización forzada, la violencia racial (que aunque también es practicada contra los hombres es más frecuente y más grave contra las mujeres).¹

Por estas razones, uno de los compromisos del Observatorio de Violencia Social y de Género en Chiapas es la realización de un diagnóstico institucional, así como revisar su sistema de información con el fin de construir una base de datos de carácter relacional y georreferencial sobre el fenómeno de violencia social y de género en Chiapas.

Este diagnóstico institucional es un primer acercamiento que revisa el quehacer de las instituciones, acciones, registros y modelos de atención vigentes en la entidad en materia de violencia social y de género, es decir las medidas puestas en práctica del Gobierno del Estado de Chiapas, para contribuir al diseño de mecanismos de colaboración y vinculación multidisciplinaria con la finalidad de incidir en el mejoramiento de la calidad de la prevención y atención a quienes han sido víctimas o posibles víctimas de cualquiera de estos tipos de violencia.

Por otra parte es importante señalar que el Observatorio de Violencia Social y de Género, propone que el estudio de las políticas públicas en la materia

deberá ser tratado como un fenómeno científico, el cual debe ser observado. Los observatorios nos muestran las diferencias entre las agendas de investigación, la agenda de la administración pública y social- Finalmente, el punto más importante es la ausencia de información, que soporta las decisiones, por ello resalta la importancia de facilitar y hacer accesible a los tomadores de decisiones locales, la información científica y tecnológica desarrollada en las universidades para resolver problemas específicos de las ciudades o de la zona rural como el caso de Chiapas.

Por otra parte, a partir de los diagnósticos institucionales se emitirán recomendaciones tanto para la atención, como para la creación de un sistema único de recopilación de datos, e incidir en la mejora de los servicios de prevención, atención, protección y persecución.

Para ello se han considerado las siguientes instituciones que reúnen las siguientes características: brindan atención en materia de violencia social y de género, así también, porque son instituciones de primer contacto y en su mayoría, con excepción de la Fiscalía Especializada por los Derechos de las Mujeres, tienen presencia en los 118 municipios:

Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia: porque brinda atención a la violencia familiar a través de la Procuraduría de la Familia y Adopciones, a cuyo cargo se encuentra el Albergue Temporal para Mujeres.

Procuraduría General de Justicia del Estado: ya que a través de la Fiscalía por los Derechos de las Mujeres brinda atención a la violencia de género, ya que esta oficina tiene como objetivo velar por la integridad física, patrimonial y psicológica de las mujeres.

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana: teniendo como marco legal, la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, publicada el 12 de septiembre del 2007, y el artículo 20 Constitucional en su apartado B, originan las Unidades de Atención a Víctimas del Delito, como un mecanismo que permita dar atención a víctimas de violencia de manera confiable, segura, eficiente y en forma gratuita; así también es responsable de crear un sistema de información sobre los casos de violencia hacia las mujeres.

Instituto Estatal de las Mujeres (Ventanilla de Atención): ya que recibe recursos federal por medio del PAIMEF, el cual tiene como objetivo contribuir

a la integración de las mujeres al desarrollo social en condiciones de igualdad y ejercicio pleno de sus derechos y el corresponsable cumplimiento de sus obligaciones, a través del fortalecimiento de las **Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)**, y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

Secretaría de Salud: institución que a partir de la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 y publicada el 8 de marzo del 2000, tiene como obligación que en toda forma de atención que presten los médicos del sector salud se tenga el cuidado de identificar rasgos, indicios o situaciones ostensibles de violencia, presumiblemente derivada de las relaciones familiares y se ponga esta situación en conocimiento de la autoridad persecutora de los delitos.

4. POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO

La política institucional de la actual administración está resumida en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 – 2012, el cual está integrado por 87 estrategias, ordenadas en 5 grandes ejes rectores: Gobierno de Unidad y Promotor de la Democracia Participativa; Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad; Chiapas Competitivo y Generador de Empleos; Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como Estado de Derecho, Seguridad y Cultura de Paz.

Por lo que corresponde al tema de la violencia de género, ésta se encuentra comprendida en el apartado 2.4 Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, en el cual se destaca la importancia de una vida libre de violencia para las chiapanecas, así como establecer la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Establece tres metas:

1. Establecer las Procuradurías de Defensa de las Mujeres en todos los Municipios de la entidad.

2. Garantizar la igualdad de las mujeres al acceso al sistema de justicia penal y combatir la impunidad de la violencia de género.
3. Fortalecer y ampliar la red de albergues temporales de atención a la mujer víctima del maltrato.

Dentro del mismo Plan, en el Eje Estado de Derecho y Cultural de Paz, nos encontramos con el apartado 5, donde se señala la necesidad de realizar las reformas jurídicas necesarias para combatir la violencia familiar en Chiapas; la estrategia 5.1 que establece que se generarán proyectos jurídicos tendientes a la erradicación de la violencia intrafamiliar, la evasión de la responsabilidad en materia de alimentos, y sentar las bases para el sano desarrollo de los individuos en el Estado.

A pocos meses de haber iniciado su mandato el Gobernador Juan Sabines Guerrero se sumó a la política federal al firmar el **Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Hombres y Mujeres**, estableciendo un compromiso para promover e implantar acciones que permitan las condiciones para una vida libre de violencia, sin discriminación, igualdad de oportunidades, de trato y de resultados, con la participación plena y equitativa en todos los ámbitos de la vida.

Haciendo historia, es importante observar que el reconocimiento de estos elementos en la política estatal en materia de violencia de género, ha sido resultado de la lucha persistente de las organizaciones civiles, que han impulsado desde diversas trincheras anteproyectos de Ley en la materia, así como la inclusión en la agenda política estatal de este tema. Las organizaciones de mujeres han desarrollado diversas estrategias como el cabildeo con los y las integrantes de diversas legislaturas locales, marchas, plantones, conferencias de prensa. En este trabajo es necesario reconocer el trabajo de Asesoría y Capacitación en Salud A.C., la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, la Red de Mujeres por la Igualdad, Colectivo Feminista Mercedes Olivera, Colectivo contra la Violencia Familiar, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Grupo Amplio de Mujeres, entre otras.

En el 2001 se aprobó la Ley de Prevención, Asistencia y Atención a la Violencia Intrafamiliar en Chiapas, como un primer paso para que las mujeres y los menores reciban un trato humanitario, de respeto a su dignidad e integridad corporal y libre de humillaciones y en el 2002 se reforma el

Código Penal de Chiapas para reconocer la violencia intrafamiliar y hostigamiento sexual como delitos.

Posteriormente, a raíz de la aprobación a nivel nacional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, la lucha se renueva con un objetivo: armonizar la ley estatal con la nacional y el 29 de agosto del 2009, se aprueba sin mayor trámite, observación o modificación, la iniciativa, que resultó ser una copia de la de Chihuahua, la cual no considera las características multiculturales de la población, concretamente los usos y costumbres que atentan contra los derechos humanos de las mujeres indígenas, tal como lo señaló en su momento, Nahela Becerril de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres.

Debido a la serie de lagunas jurídicas, el Ejecutivo presentó un nuevo proyecto la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en cuya introducción señala que la violencia contra las mujeres, cuyo extremo es producto de la violación reiterada de sus derechos humanos en los distintos sectores sociales, tiene como sustento conductas misóginas, impunidad social y pasividad estatal; los crímenes, secuestros, desapariciones y asesinatos, se han convertido en uno de los mayores flagelos de la humanidad.

Esta ley señala las normas derivadas del derecho internacional en materia de derechos humanos, determinan que los gobiernos de cada sociedad, tienen la responsabilidad de impedir, investigar y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres, ya se produzcan en el hogar, el entorno laboral, la comunidad, la sociedad, bajo custodia o en situaciones de conflicto armado.

El ejecutivo señala que es necesario generar las condiciones necesarias para que Chiapas reconozca su esfuerzo y labor constante; pues constituyen el pilar fundamental no sólo al interior de las familias, sino en el largo camino que implica el desarrollo social y estatal.

Chiapas, no puede ignorar tales avances en beneficio de las mujeres, agrega, mismos que han sido reconocidos por el Estado Mexicano en diversas disposiciones jurídicas hoy vigentes; por lo que se hace necesario contar en la Entidad con un instrumento que garantice a las mujeres una vida libre de violencia, lo que resultará de beneficio no solo para ellas sino para la sociedad en general.

Destaca en la Ley, la necesidad de implementar un Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para ello se instaló un Consejo Estatal, conformado por las diversas instituciones públicas y privadas, estatales y municipales con funciones de planeación y coordinación de acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el Estado, según los ordenamientos aplicables a la materia.

Otro punto importante es el hecho de que los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los ordenamientos relativos y pertinentes y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

Uno de los incisos del Artículo 30, señala que se debe Incluir una partida presupuestal que garantice que las dependencias y entidades cumplan con los objetivos de esta Ley, realicen acciones afirmativas en favor de las mujeres y coadyuven en la protección integral a quienes sean víctimas de violencia.

Por otra parte, se ha dado cumplimiento a las metas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, hoy tenemos a 118 Procuradurías de la Familia y Adopciones, las cuales dependen del DIF-Chiapas, así también, la aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia ha permitido garantizar la igualdad de las mujeres al acceso al sistema de justicia penal y combatir la impunidad de la violencia de género y finalmente a través del PAIMEF se han fortalecido la red de albergues o casas de tránsito para la atención de las mujeres víctimas del maltrato.

Tenemos la primera y única Constitución en el mundo que incluye como obligación el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio determinados por las Naciones Unidas, en establecer los mecanismos institucionales para lograrlo y para fiscalizarlos.

La igualdad entre los géneros es un derecho humano y es esencial para la consecución de los Objetivos de desarrollo del Milenio. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los

niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.

Esta acción trajo consigo una serie de reformas en beneficio de las mujeres, entre ellas que las mujeres garanticen un patrimonio, ante una separación o divorcio, bajo esta premisa al darse la separación la mujer accede en automático al 50 por ciento de los bienes de la casa, juicios orales para resolver casos en materia de patria potestad, custodia y pensión alimenticia, ante una separación o divorcio, que se resolverán con este mecanismo. Estas reformas están relacionadas con lo propuesto en Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje Estado de Derecho y Cultural de Paz, apartado 5, y las del Objetivo 7: Reformar el marco jurídico civil y penal de acuerdo a las necesidades de la población en Chiapas, el cual contempla estrategias para generar instrumentos jurídicos en materia civil y penal, actuales y capaces de atender las demandas de la población en la materia y elaborar los proyectos de reformas a los códigos civil y penal que resulten necesarios.

En su Tercer Informe de Gobierno, el 29 de noviembre de 2009, el Gobernador Juan Sabines Guerrero, señaló que la violencia impide que atendamos bien nuestras cosas y a nuestras hijas e hijos. No permitiré que nadie abuse o atropelle a las personas más débiles, pues la fuerza no es el derecho o la razón. El Derecho está en la ley. Boten el odio, que no sirve para nada y la violencia que sólo sirve para la muerte o para la cárcel.

Por eso trabajamos con los organismos de derechos humanos para combatir la injusticia de gente encarcelada, por levantar la voz en defensa de sus justos reclamos; por eso afrontamos y resolvemos juntos los conflictos que durante décadas han sido motivo de enfrentamiento entre hermanos de sangre.

5. METODOLOGÍA

En primer lugar se instala un comité técnico representado por la Universidad Autónoma de Chiapas, y posteriormente la Red de Informantes, con el objeto de que nos proporcionen la información tanto de sus modelos de atención en materia de violencia social y de género, y como esto se traduce en cifras.

Instalado el Comité Técnico se procedió a la recolección de información, formalmente contenida en la etapa de investigación de la consultoría, se llevó a cabo desarrollando los pasos descritos a continuación.

- a) Revisión bibliográfica sobre el tema.
- b) Revisión documental: revisión hemerográfica de las notas periodísticas relacionadas con el tema en el 2008.
- c) Realización de entrevistas a informantes clave: encuentros con personas de instancias clave de las instituciones vinculadas al tema: directivos, personal directamente encargado de las oficinas de atención, encargadas de los albergues y usuarias.
- d) Recopilación y análisis de la información vertida por las instituciones en materia de violencia social y de género.

6. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

6.1. Instituto Estatal de las Mujeres

El Instituto Nacional de Desarrollo Social a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, tiene como objetivo contribuir a la integración de las mujeres al desarrollo social en condiciones de equidad y ejercicio pleno de sus derechos y el corresponsable cumplimiento de sus obligaciones, a través del fortalecimiento de las **Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)**, y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

A través de este programa el Instituto Estatal de las Mujeres, diseñó el **Programa Integral para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para Transversalizar la Perspectiva de Género; para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres;** el objetivo general es el de impulsar acciones con perspectiva de género, para incidir en la prevención, detección, atención, y erradicación de la violencia estructural hacia las mujeres, a través de la implementación de herramientas metodológicas que permitan la vinculación con Instituciones, y actores sociales del Estado de Chiapas.

El Proyecto denominado: **Programa Estatal por una Vida Libre de Violencia**, contempla las cuatro vertientes establecidas en las Reglas de Operación, que son las siguientes:

1. Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización.

2. Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general, priorizando a mujeres que vivan en situación de pobreza y exclusión social.
3. Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
4. Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir apoyos gratuitos en materia legal, psicológica, médica y de trabajo social, entre otros.

Al entrevistar a Rocío García Cadenas, coordinadora estatal del PAIMEF, señala que éste inicia en el 2007 con 9 unidades de atención: Tuxtla, Tenejapa, Ocosingo, Tecpatán, Acala, Chanal, Pueblo Nuevo, Oxchuc, Villaflores, y actualmente, además de las ya citadas tenemos a Huixtan, Jitotol San Juan Cancuc, Simojovel, La Concordia, Ciudad Hidalgo, Chiapa de Corzo, Maravilla Tenejapa, Tumbalá, Pantelhò, Acala y Motozintla, se observa que Jitotol remplazó a Pueblo Nuevo Solistahuacán.

Se han instalado hasta el momento 18 unidades y una ventanilla única para atender a mujeres en situación de violencia, se han equipado a los refugios para mujeres en las ciudades de San Cristóbal de Las Casas y Tapachula y las Casas de Tránsito de estas dos ciudades además de Tonalá, Palenque y Tuxtla Gutiérrez.

¿Cuáles han sido los beneficios del PAIMEF a nivel estatal?, el principal beneficio es que se cuentan con recursos para entrar en contacto con la población y difundir un mensaje de la “no violencia”, y de manera particular estos recursos han servido para equipar las unidades de atención a los municipios, así como a los refugios tanto institucionales como los de las organizaciones de la sociedad civil como el de la Asesoría y Capacitación y Salud en San Cristóbal, en este además se brinda apoyo económico para la contratación de una psicóloga y una abogada y para el de la organización Por la superación de la Mujer en Tapachula. De reciente creación han sido los dos Centro de Atención a Mujeres Migrantes.

Cuál es el procedimiento cuando una mujer acude a la ventanilla única: Se brinda atención psicológica y jurídica, cuando presenta lesiones, se canaliza

al Hospital y en el caso de que desee presentar la denuncia se le acompaña a la Fiscalía Especializada en Derechos de las Mujeres. Sin embargo, es importante resaltar que en primer lugar se le atiende, en el área psicológica, antes que la jurídica para fortalecerla y brindarle un acompañamiento antes de que proceda a presentar su denuncia, si éste es el caso.

La coordinadora de la ventanilla de atención nos comentó que existe un rechazo por parte de las autoridades municipales, quienes minimizan el problema, no hay un compromiso institucional, no van a las capacitaciones que se brindan, no se cuenta con el apoyo de los jueces de paz y en ocasiones son las mismas autoridades quienes solapan a los abusadores. Por ejemplo, en Maravilla Tenejapa solicitaron la expulsión de la unidad y se han tenido conflicto con otras instituciones y en el Municipio de Chanal es el IMSS quien se opone a la instalación de la unidad en sus oficinas.

La Coordinación del PAIMEF en Chiapas ha logrado impulsar medidas preventivas y de sensibilización, la instalación de unidades de atención a la violencia en zonas estratégicas, sin embargo, se impone la necesidad de dar un seguimiento a estas acciones para valorar su impacto y retroalimentar estas acciones; es necesario fomentar en coordinación con instituciones académicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia de género, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención y, finalmente, un aspecto descuidado o no promovido es el de las investigaciones y la elaboración un diagnóstico que se traduzca a datos estadísticos regionales y, si es posible, municipales sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, para definir estrategias de atención focalizadas y con ello evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia, sugiriendo que no quede a nivel de sensibilización, si no de participación activa de la población. Que sea ella quien proponga alternativas de solución acordes a sus costumbres y cultura, con ello lograr mayor cobertura, ya que actualmente existe un desamparo de la mayoría de los municipios para atender la violencia de género.

Por otra parte, es necesario insistir que no debemos entender la prevención de la violencia contra las mujeres sólo a partir de charlas, conferencias, talleres y publicidad impresa. La prevención debe hacerse desde sus tres niveles primario, secundario y terciario. Cada institución, por su parte, y de manera coordinada con otras, debe aplicar programas específicos por tipo o específicos, dependiendo de las necesidades detectadas en cada zona; es

decir, si en ciertas colonias se ha detectado que el hacinamiento es una causa que puede generar violencia; si se detecta que en algunas colonias o municipios y hay un alto índice de mujeres que cuentan con menos oportunidades de empleo, se deben realizar acciones afirmativas para romper con esa brecha de desigualdad; si no existen programas culturales, educativos o deportivos en colonias con alto índice de violencia contra las mujeres, éstos deben llevarse a cabo. La propuesta es una prevención que centre su enfoque en factores sociales, económicos y culturales que pueden influir en la comisión de actos delictivos. Implica la participación activa de todos los sectores de la sociedad; de esta manera deja de ser un monólogo de la autoridad para convertirse en un diálogo ciudadano.

6.2 Instituto de Salud

Haciendo un poco de historia, nos encontramos que el sector salud mostró en el pasado una enorme resistencia a atender el problema de la violencia doméstica limitándose, en el mejor de los casos, a tratar el daño físico en los servicios de urgencia de los centros hospitalarios, argumentando que se trata de un asunto privado o de delitos que escapan a su responsabilidad.

Sin embargo, a partir de la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, y NOM 046 SSA2 2005 que se refiere a la prestación de servicios de salud, y que establece los criterios para la atención médica de la violencia familiar, elaborada a partir de 1999 y publicada el 8 de marzo del 2000, se contó con un instrumento, cuya finalidad es servir para que en toda forma de atención que presten los médicos del sector salud se tenga el cuidado de identificar rasgos, indicios o situaciones ostensibles de violencia, presumiblemente derivada de las relaciones familiares y se ponga esta situación en conocimiento de la autoridad persecutora de los delitos.

Estas Normas son de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

Por otra parte, la norma sentó bases importantes, como el hecho de que todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, los cuales pueden ser identificados desde el punto de vista médico, como la o el usuario afectado; el que pudo haber realizado el maltrato, y el involucrado

indirectamente en este tipo de situaciones, ya que todos éstos en algún momento pueden requerir la prestación de los servicios de salud.

A partir de esta norma, las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica, en su caso apoyo legal, psicológico u otros para los cuales estén facultados, a las personas que se identifiquen como usuarias o usuarios involucrados en violencia familiar.

La norma también señala la necesidad de establecer una relación de colaboración con unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación, así como apoyos legal y psicológico para los cuales estén facultados, la referencia usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, debiendo referirlos, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas,

La atención médica otorgada a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar deberá ser proporcionada por prestadores de servicios de atención médica sensibilizados y capacitados, conforme a la capacidad resolutive de la unidad, para lo cual podrán en caso de estimarlo conveniente, tomar en cuenta las aportaciones que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema.

Por otra parte con ella, da inicio de un sistema de registro para conocer la frecuencia de probables casos por grupos de edad, institución notificante y entidad federativa.

La norma otorga a la Secretaría de Salud la responsabilidad de la integración y difusión de la información que apoye el diagnóstico, el diseño de políticas y la toma de decisiones en materia de violencia familiar.

Actualmente la Secretaria de Salud del estado de Chiapas, cuenta con un Programa de “Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de Género”, el cual surge de la necesidad de visibilizar la magnitud e impacto de las diversas formas de violencia en la salud de las mujeres, así como generar acciones específicas en materia de prevención y atención. Para brindar una atención integral medica-especializada a la población se cuenta dentro de la

atención médica con el componente de los Servicios Esenciales y Especializados ubicados en Centros de Salud y Hospitales de 2º. Nivel respectivamente, dichos servicios van dirigidos a mujeres que han sufrido violencia, así como la referencia oportuna a albergues o refugios ubicados en San Cristóbal de las Casas y Tapachula.

El objetivo principal es dar seguimiento al Modelo Integral mediante la prevención, atención, difusión y rehabilitación a Mujeres, sus hijos e hijas víctimas de Violencia a través de estrategias como educación para la salud, sensibilización y capacitación, vinculación interinstitucional y participación social de tal manera que las mujeres que viven con violencia puedan sentirse apoyadas y guiadas por personas especializadas en el caso.

Para cumplir con este objetivo se cuenta con Módulos de los Servicios Especializados para la Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y Sexual donde se brinda atención especializada que comprende servicios médicos, psicológicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y orientación legal que buscan satisfacer de manera integral las necesidades de atención a mujeres que viven en situación de violencia.

Las acciones de atención contemplan componentes de detección, servicios médicos, consejería, referencia y contrareferencia.

El primer paso a seguir en este modelo es la detección, la cual consiste en identificar a las usuarias afectadas por algunos de los tipos de violencia familiar, a continuación se remite a la usuaria a los servicios médicos especializados para que sea sujeta a:

- Atención a lesiones graves
- Prevención y atención del VIH-SIDA.
- Recabar la evidencia médica legal.
- Anticoncepción de emergencia
- Interrupción legal del embarazo.

Por otra parte en la Consejería Especializada se analiza y evalúa el riesgo que corre, se le brinda orientación legal y se elabora un plan de seguridad, cuando la mujer está en riesgo de muerte se procede a canalizarla al Albergue Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia, localizado en Tuxtla, así como a los de San Cristóbal y Tapachula.

Ruta Crítica del Modulo de los Servicios Especializados:

1er. Nivel
de Atención

Atención esencial
en centros de salud

- Detección activa
- Contención y manejo de crisis
- Atención médica a lesiones leves
- Atención básica a violencia sexual

2o. Nivel
de
Atención



Atención especializada
en hospitales generales
y de especialidad

Equipo especializado:
médico/a, enfermera,
trabajadora social o
psicóloga(o)

- Detección activa
- Tratamiento médico para lesiones leves y graves
- Especialidades médicas
- Tratamiento para violencia sexual
- Tratamiento psicológico y psiquiátrico especializado.

Referencia

Canalización

- Refugios
- Protección
- Atención médica
- Atención psicológica
- Apoyo legal

Hospital de 2º Nivel:

- ❖ TUXTLA GUTIÉRREZ
- ❖ SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
- ❖ VILLAFLORES
- ❖ PALENQUE
- ❖ HUIXTLA
- ❖ COMITÁN
- ❖ SAN ANDRES LARRAINZAR
- ❖ ACALA
- ❖ TAPACHULA
- ❖ PICHUCALCO
- ❖ YAJALÓN
- ❖ TONALA



Se entrevistó al psicólogo que ofrece la atención psicológica en el Modulo de Atención a Víctimas de Violencia del Hospital Regional de Tuxtla Gutiérrez, el cual señaló que se brinda todos los días información sobre el tema, y se atiende un promedio mensual de 15 casos, los servicios que se brindan siempre están disponibles. El personal (8 psicólogos) que laboran en dos turnos matutino y vespertino, en el modulo es capacitado a través de la oficina de Equidad de Género de la dependencia.

En este espacio si la persona así lo requiere proporciona el apoyo terapéutica basada en la terapia breve y de urgencia, con tiempo limitado, es el tratamiento que se elige en situaciones de crisis, ello depende de cada caso particular.

En este punto es importante señalar que puesto que la experiencia de crisis es un periodo de alto riesgo para la persona como para su familia, se requiere que la ayuda esté disponible de modo inmediato y en una ubicación de fácil acceso (puede ser en servicios de emergencia o en teléfonos de ayuda). El énfasis en la oportunidad se considera para reducir el peligro de respuestas violentas (autodestructivas) y, al mismo tiempo, para capitalizar la motivación del paciente para hallar un nuevo planteamiento para afrontar las circunstancias del suceso.

Así también, agregó, cuando el caso lo requieren canalizan a la usuaria a la Fiscalía Especializada en Derechos de la Mujer.

A nivel de prevención se llevan a cabo platicas y cursos, se diseñan campañas con reparto de trípticos y carteles.

Es importante señalar que la Secretaría de Salud le da especial atención a la sensibilización y capacitación al personal de salud, a fin de generar herramientas para la detección, prevención y atención de la violencia familiar, reafirmando el proceso de referencia y contrarreferencia de las víctimas.

En cuanto a la relación con las organizaciones, la Secretaria de Salud a través del Programa de Atención al a violencia está en contacto con organizaciones civiles que cuentan con albergues temporales como el caso de Asesoría y Capacitación en Salud A.C. en San Cristóbal de las Casas y Por la Superación de la Mujer en Tapachula.

Recomendaciones

Dentro del Hospital Regional de Tuxtla Gutiérrez, es difícil encontrar el modulo porque nadie te guía.

Se llevaron a cabo varias encuestas de salida a personas quienes acudieron al Hospital Regional, por diversas razones, sin embargo, al ser entrevistadas ellas manifestaron haber sufrido violencia, pero que en la institución nunca les han hablado sobre el tema, ante ello se impone la necesidad de que a cada usuaria o usuario que acude al hospital o unidad de salud se le brinde un tríptico informativo y se intensifiquen las campañas en este sentido entre otras acciones.

Es importante destacar que aún existen carencias en cuanto a la atención de la violencia de género en el sector salud del estado de Chiapas, por un lado hay desabasto de medicamentos y métodos anticonceptivos, lo cual se traduce en dificultades en el acceso a la salud y a condiciones igualitarias para mejorar la calidad de vida de las mujeres lo cual impacta en la imposibilidad para alcanzar los ODM. Es necesario pasar de la sensibilización a la acción y toma de decisiones conjunta, para combatir la violencia de género y construir condiciones sociales que garanticen la ciudadanía de los habitantes, ya que si bien es cierto que se destinan recursos económicos y humanos a través de pláticas y charlas a las comunidades, estas en muchas ocasiones carecen de un modelo de intervención, guía o material base para difundir, existen carencias de materiales y recursos didácticos para abordar el problema, en muchas ocasiones estas acciones son improvisadas y la población acude para cubrir requisitos para tener acceso a otros beneficios (como lo son las becas oportunidades); por otra parte es recomendable que se garantice la permanencia por periodos prolongados del personal de salud y disminuir la carga administrativa que llegan a tener para cubrir estadísticas, no es humanamente posible que una sola persona atienda en un centro de salud las múltiples necesidades que se presentan en la comunidad, así mismo es necesario que se dote a los centros de salud de insumos para hacer de manera eficaz la labor sanitaria.

6.3 Fiscalía Especializada de los Derechos de las Mujeres

La creación de la Fiscalía de Servicios Especializados en la Protección de los Derechos de la Mujer, fue elevada a rango constitucional y tiene como objetivo velar por la integridad física, patrimonial y psicológica de las mujeres.

En los artículos 35, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia del Estado, hoy Procuraduría, fijan las atribuciones de la Fiscalía de Servicios Especializados en la Protección de los Derechos de la Mujer, el primero nos habla de las facultades comunes de la Fiscalía Especializadas y Especiales en la función de Ministerio Público, el 50 se refiere a las bases de la organización las bases de organización, funcionamiento y las atribuciones específicas de la fiscalía especializada en protección a los derechos de las mujeres y finalmente el Artículo 51, nos señala las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres, no incluidas en el artículo 35 de esta Ley, como el hecho de que entre sus facultades se encuentra la de garantizar que la mujer se encuentre en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos que le corresponden como víctima de un delito y de cualquier otra índole, así como el de presentar a la Procuraduría, iniciativas de Leyes y proyectos de reformas a la legislación local respecto a su ámbito de acción y finalmente informar a las mujeres de sus derechos en la etapa de averiguación previa y en el proceso, en relación a la reparación del daño la atención a víctimas.

A manera de reflexión sobre el impacto que ha causado en las mujeres la creación de la Fiscalía Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres, Alma Rosa Cariño Pozo, Fiscal Especializada en los Derechos de las Mujeres, señala que a la fecha se han atendido 39,425 Mujeres de las cuales 3,487 son indígenas.

Se han creado 10 fiscalías de atención a las mujeres y dos de ellas están establecidas en regiones de alta densidad de población indígena para atender las mujeres indígenas: una de ellas está en San Cristóbal de Las Casas y atiende a los municipios indígenas de los Altos y la otra se encuentra en Ya jalón, de igual manera atendiendo a las mujeres de ese lugar.

Al ser entrevistada Alma Rosa Cariño Pozo, Fiscal Especializada en la Protección de los Derechos de las Mujeres, el más alto índice de denuncias se presenta en la Fiscalía de Tuxtla Gutiérrez; esto se entiende por la cantidad de habitantes en la ciudad capital, y en segundo lugar está Tapachula; pero es importante destacar que en 3er lugar está la zona indígena de los Altos; esto nos lleva a entender que las mujeres indígenas sí denuncian, y estamos considerando en las mesas de trabajo, que las mujeres indígenas que denuncian tengan una mayor protección; una, que los traductores sean mujer, y que la psicóloga, trabajadora social, y médico legista, que son quienes tienen que dictaminar las lesiones y la parte ginecológica o proctológica, que también sean mujeres indígenas y que hablen la lengua, para que cuando denuncien lo hagan con más confianza.

La atención que la oficina del ministerio público especializado presta es de 24 horas, los otros servicios que ofrece son el de psicología, medicina legal y trabajo social, los que siempre están disponibles.

La entrevistada, quien es la coordinadora de la Unidad de Delitos sexuales y Violencia Familiar señala que el personal es insuficiente por la demanda de servicios.

Por otra parte todo el personal está capacitado para brindar información sobre el tema.

Simplemente con el hecho de acudir a las instalaciones de la fiscalía es suficiente para brindar atención y se les informa sobre las etapas del proceso si han sido víctimas de violencia se les pregunta si desean iniciar una querrela en contra del acusado o si simplemente desean que se lleve a cabo un apercibimiento.

Por otra parte, la Fiscalía recorre el estado brindando información sobre el tema a través de pláticas y talleres.

La psicóloga informó que ha recibido información y que asistió al VIII Congreso de Psicología Internacional de Criminología y Derecho.

Qué pasos lleva a cabo la usuaria, en primer lugar, se registra, y levanta la denuncia, cuando así es el caso, como tercer paso se lleva a cabo la diligencia denominada: valoraciones psicológicas, médicas y victimológicas y se le invita a asistir a las terapias grupales o individuales.

Las usuarias entrevistadas manifestaron estar satisfechas por los servicios brindados por la Fiscalía, ellas acudieron por diversas razones por recuperar la patria potestad de sus hijas, por haber sido víctima de algún tipo de violencia familiar , una de ellas manifestó que en la institución le brindaron información para que no sigan sufriendo o que nos sigan golpeando

Por otra parte las usuarias simuladas que acudieron a la institución, recibieron la orientación adecuada, que fueron atendidas en un ambiente privado, o sea un local adecuado y se les informo sobre el procedimiento a seguir

Ella insiste en que no se puede dejar todo al gobierno del estado; la sociedad civil debe de participar a través de las ONGs, para dejarles a las generaciones futuras una vida libre de violencia; se tienen que coordinar nuevos programas de atención y prevención de violencia familiar; en Chiapas se han aprobado dos leyes que son de trascendental importancia en el empoderamiento de las mujeres: la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Trata de Personas y Explotación Sexual e Infantil, que ya son parte del cuerpo jurídico; son dos leyes muy importantes en la actualidad y con sustento legal; con esto te puedo decir que las mujeres no estamos solas ni en el país y mucho menos en Chiapas, ya que el gobernador Juan José Sabines Guerrero se ha esforzado por hacer que la mujer chiapaneca sea respetada y que viva sin violencia.

La Fiscalía solicita a su personal que, en todos los casos, como medida preventivas, se ordene terapia psicológica al sujeto agresor. Y que en lo inmediato rinda un informe del estado de los asuntos antes de entregar el turno, esto con la finalidad de dar seguimiento y resolver a la brevedad.

Cariño Pozo puntualizó que en seis meses la Fiscalía a su cargo ha recibido 900 denuncias por violencia familiar, de los cuales 200 terminaron con cárcel para el agresor. La pena estipulada por el Código Penal es de tres a siete años, con derecho a fianza, misma que se fija de acuerdo al ingreso del

golpeador.

Alonso Montero Figueroa, el pasado 22 de agosto llegó ebrio a su casa. Agredió física y verbalmente a su esposa. Arrojó un frasco de mermelada que lastimó a su hija de 10 años.

Nelly Ruth Moguel Palacios denunció a su esposo ante la Fiscalía Especializada que elaboró la averiguación previa 466/UEDSYVF3. Tras el pago de 25 mil 470 pesos de fianza, el golpeador quedó libre.

"Pero la cárcel no es la solución, tampoco es plausible ni motivo para celebrar, ¡qué bien que ya metieron a la cárcel a ese desgraciado! Es ver cómo atiende a ese hombre que necesita ayuda. Por ello en esta Fiscalía hay áreas en las que se atiende a los hombres, mujeres y niños involucrados en esta violencia desatada", agrega Cariño Pozo.

También la Fiscal resaltó que de 10 mujeres que denuncian, nueve sufre agresión por pedir dinero al marido, para comer o para sus hijos. También el 98 por ciento de los golpeadores actúa bajo el influjo del alcohol o alguna droga.

Pero hay otras que prefieren dar marcha atrás a su denuncia ante el burocratismo o vejación a que se enfrentan.

Un ejemplo reciente es el que vivió Nelly Ruth Moguel Palacios. Tras ser golpeada por su esposo acudió a presentar su queja. "El médico legista me pidió que me desnudara aun cuando las huellas de los golpes eran visibles y traía la blusa empapada de sangre", narró a este medio la fémina agredida. (Cuarto Poder 17 de septiembre de 2008, Avisaín Alegría).

Cabe aclarar que la violencia incluso empieza en el noviazgo. Los novios condicionan a veces: "no te vistas así, no andes con tal persona". Hay pocas denuncias por esto, es algo que no se sabe. Es un daño imperceptible.

También el Código Penal, contempla todo tipo de violencia. Ya no es sólo la violencia física, sino la emocional. En breve se hará una propuesta para anexar la violencia patrimonial, que surge cuando el esposo o esposa queda en "la calle" porque al divorciarse no le dejan nada, adelantó Cariño Pozo.

Dentro de la Fiscalía tenemos a la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, la atención que el ministerio publico localizado en la Unidad brinda el servicio las 24 horas, asimismo, tenemos un Departamento de Psicología, de Medicina Legal y Trabajo Social. Tanto la abogada encargada de la Unidad, como la psicóloga entrevista señalaron que las usuarias son tratadas con respecto, se les entrevista espacios privados, informándoles del procedimiento a seguir y no coaccionándolas a tomar ninguna decisión, sino es por ellas mismas.

La psicóloga informa que el procedimiento a seguir desde el momento en que una mujer se acerca a la Fiscalía es el siguiente;

- Anotarse en el libro de registro
- Presentar su denuncia (explicar el motivo de su visita)
- Valoración Psicológica
- Asistir a terapias grupales e individuales.

La Fiscalía cuenta con una Casa de Tránsito creada hace 5 meses, el propósito de este espacio es brindar a las mujeres, en el caso que así lo requieran un lugar seguro para fortalecerse y llevar a cabo su denuncia. Recibieron apoyo del Instituto estatal de las mujeres en cuanto a mobiliario a través del PAIMEF, sin embargo, la encargada nos cuenta que tienen muchas carencias, ya que hasta el momento no se cuenta con presupuesto propio y las necesidades de alimentación, vestido, y apoyo a las mujeres en sus trámites, requiere un presupuesto.

Las usuarias son turnadas a la casa mediante oficio y permanecen en ella una semana, solo en casos especiales permanecen más tiempo.

Es de reconocer que de cada 10 mujeres, 8 otorgan perdón o pierden el interés por seguir el proceso.

Si el ministerio público lo requiere, se efectúa una valoración psicológica, sino se procede a la terapia individual tanto a ella como a sus hijos e hijas si acude acompañada.

Al finalizar los trámites judiciales se les apoya con el pasaje de traslado a casa de algún familiar, si el caso lo amerita se le turna al Albergue Temporal del DIF Chiapas, ubicado en Tuxtla Gutiérrez.

Las usuarias entrevistadas evaluaron satisfactoriamente los servicios que brinda la Fiscalía, así también, dos usuarias simuladas nos señalan que fueron atendidas de manera pronta, con respeto.

RECOMENDACIONES

- No cuenta con un modelo de atención.
- El personal no se encuentra capacitado en materia de violencia de género, por lo que no tienen claros los conceptos.
- En lo que corresponde al proceso terapéutico al margen de cualquier línea Gestalt, Rogeriana. Constelaciones Familiares u otra, debe contar con un elemento extra el enfoque de género.
- Esta institución en coordinación con el Instituto de las Mujeres debe liderar el proceso de armonización de la legislación, capacitar a magistrados, jueces, abogados y abogadas sobre los tratados internacionales que México ha firmado y que de acuerdo con el artículo 133 constitucional están a la par que las leyes federales y pueden ser utilizados en especial para cubrir lagunas jurídicas.

6.4. Procuraduría de la Familia y Adopciones, DIF-Chiapas.

EL DIF Chiapas a través de la Procuraduría de la Mujer y Adopciones coordina las procuradurías auxiliares para la pronta atención a las víctimas de violencia familiar en los diversos municipios del estado a través de:

Acciones de detección

- Promoción y difusión de cómo prevenir la violencia familiar
- Cursos y talleres
- Pláticas educativas con personal especializado

Acciones de prevención

- Atención de llamadas anónimas denunciado violencia familiar
- Atención directa al público en oficinas centrales que solicita orientación y asesoría sobre violencia familiar
- Visitas domiciliarias de trabajo social para investigar casos de violencia familiar

Acciones de protección

- Albergue
- Atención psicológica para la madre y sus hijos
- Asesoría Jurídica

El Albergue Temporal para Mujeres Víctimas de Maltrato se encuentra ubicado dentro de la Zona centro, sin embargo se reciben víctimas de Violencia familiar de todos los municipios del estado. El Albergue Temporal para Mujeres Víctimas de Maltrato está pensado para atender y recibir a todas aquellas mujeres que por su condición de vulnerabilidad por **violencia familiar** requieran el servicio. Es decir pueden ingresar mujeres de cualquier municipio del estado de Chiapas acompañadas de sus menores hijos, así como por su situación requieran los servicios originarios de cualquier parte del país e incluso originarios del extranjero y que por la **problemática de Violencia Familiar** se requiera brindar protección.

¿Qué beneficios otorga?

Alimentación balanceada para la recuperación de la salud en su mayoría de los niños, hospedaje, Materiales para la mejoría de higiene personal de ellas y sus menores hijos, así como asesoría jurídica (donde se acompaña a las denuncias realizadas o brinda orientación y conocimiento para el empoderamiento de las víctimas), psicológica (recuperación y atención emocional), médica (consultas, tratamientos algunos de ellos con alto costo monetario, canalización a especializaciones como traumatólogos, ginecológicos, oftalmológicos, tomografías, ultrasonidos, radiografías, laboratorios para detección de bacterias, VIH SIDA, Papanicolaou, vacunas odontología, etc.), pedagógica, (permisos para el ciclo escolar, altas y bajas de una escuela a otra para su seguridad, seguimiento escolarizado) capacitaciones (para el desarrollo de sus habilidades, el reconocimiento de sus capacidades), eventos deportivos, culturales, visitas guiadas a museos de ciencia, zoológico, (actividad sumamente importante para el desarrollo psicosocial de la mujer y sus hijos etc.

Donde a la fecha 136 ingresos, alimentos 24 948 raciones, 581 Atenciones Psicológicas, 500 Orientaciones jurídicas, 104 sesiones de psicoterapia, 36 talleres ocupacionales, en psicopedagogía se han realizado 102 seguimientos escolares, en atención médica se han atendido en consulta

1114 de las cuales se han dado seguimiento de acuerdo a su situación de salud con especialistas, estudios, canalizaciones etc.

Más que innovaciones al programa, se ha buscado mejorar la calidad de los servicios con el apoyo integral por lo que se procura darle más servicios de los previstos y ello depende de cada caso en particular, como es llegar a intervenciones de cirugías, localización de familiares de hasta 14 años de no verse, reintegración a una vida social a diferentes partes del estado y/o país, logro del registro de actas de nacimiento de los hijos y de las mismas señoras que jamás han realizado trámites ante el registro civil, ingreso a los programas de oportunidades, seguro popular, búsqueda de empleo, reubicación a un espacio digno, etc.

Para ingresar al Albergue es indispensable presentar la denuncia de maltrato y ser entrevistada por personal de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer para que realice el ingreso correspondiente, en caso de que proceda la solicitud.

Las usuarias simuladas que se presentaron a solicitar atención fueron recibidas en las oficinas de la Procuraduría de la Familia y Adopciones y turnadas al área correspondiente donde fueron atendidas.

RECOMEDACIONES

La Procuraduría de la Familia y Adopciones por su papel privilegiado dentro del DIF Estatal, debe ejercer un liderazgo ya que cuenta con oficinas en cada uno de los municipios desde los cuales puede ofertar servicios en especial en la vertiente de prevención por su cercanía con las familias.

Se debe incrementar el presupuesto del Albergue Temporal ya que es insuficiente.

6.5. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIUDADANA

En primer lugar tenemos una entrevista realizada al Comisario José Luis Cortés, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, quien habló sobre La creación de los mapas geodelictivos, lo que le ha permitido planear operaciones ya precisas por colonias en las 20 ciudades con mayor índice delictivo particularmente mayor importancia tiene Tuxtla Gutiérrez, Tapachula como lugares más prominentes en delincuencia por cantidad, por incidencia delictiva Reforma, es la que tenemos por mayor preocupación.

Al cambiar las políticas de vigilancia y se cambia todo el personal, con estas nuevas políticas de vigilancia. Esto es lo que permite alcanzar rápidamente objetivos igual estamos haciendo en las partes más sensibles del estado, en donde tenemos incidencias delictivas en varios aspectos. La parte más sensible para la sociedad es el robo, el robo a casa habitación, robo a transeúntes, robo a negocio, robo de vehículo. Los robos son el 75 por ciento de los problemas generales delictivos, pero los delitos de alto impacto son el crimen organizado, renovamos toda operación humana concertación con la PGR, Procuraduría de Justicia del Estado, la intervención de la policía municipal. Los blindajes a las ciudades ya por objetivos, estamos revisando alrededor de 10 mil vehículos, desde que empezaron las revisiones físicamente se han revisado y pasado a una revisión en dos etapas. Una es profunda de estos 10 mil Vehículos y la otra es la observación de los Vehículos y pedimos disculpas a la gente, pero es para garantizar que no entre gente de alto impacto delictivo mayor, porque esto altera gravemente a la población.

Quiero decirles que pese a la cantidad de delitos, el porcentaje es bajo en relación a otros estados y por eso nos califican como el segundo estado de los más seguros Pero no porque sea el estado más seguro, significa que haya picos en determinados lugares en donde tenemos que poner atención.

El Ejército Mexicano participa, intercambiamos información con ellos; ellos nos dan informe de cosas que observan y empatamos cuando es necesario, como es el caso de Comitán, que fue una operación conjunta de todas las policías. Esa es zona de gran impacto. Comitán estaban siendo intimidada por la delincuencia organizada, ahí estamos en un operativo especial.

Es un fenómeno moderno que los jóvenes estas adiciones por las drogas. México era un paso de drogas hacia una sociedad consumidora como los norteamericanos, ahorita ya tenemos que vienen viajando si lo observan del norte y ya nos empezó a llegar ahí. Aunque el problema comparado con otros estados no es tan grave, pero si existe el problema. San Cristóbal tiene un altísimo consumo de droga, porque es como un centro de vacaciones para los chavos. El sábado, el domingo, viernes se van y estamos poniendo total atención. Tuxtla Gutiérrez, Tapachula tiene esa misma condición, Comitán no tanto pero si tiene el problema. Cada que ustedes observen que

hay una zona de tolerancia, que hay una actividad vinculada con Discoteca, Table Dance va a tener el problema, están muy vinculadas.

Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal, Reforma, Pichucalco, Palenque, Comitán, Comalapa, ahí hay conductas que no siendo de números, si tienen indicativos que tenemos que poner atención, tenemos que focalizar. Por eso esta instrucción del gobernador “Un Chiapas más Seguro”, más seguro, pero necesitamos más seguro, porque hay delitos que pueden ser de gran impacto

El estado de Chiapas es el estado que más elementos militares tiene, pienso que no. Eso lo tiene que definir las fuerzas armadas, pero hasta donde yo sé no, tenemos cinco zonas militares dependientes de la Séptima Región, son suficientes, más que suficientes.

Comentarios: Hasta el 2004 cuando las ejecuciones transformaron el mapa de la violencia en México, las mayores tasas de homicidios se registraban en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas. Uno de cada cuatro homicidios ocurría en una de esas tres entidades y tenían que ver con un fuerte componente de violencia rural.

Chiapas ha tenido un importante descenso en homicidios 73% en la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes durante el periodo analizado, pasando, de 31.6 a 7.8 homicidios por cada 100,000 habitantes.

En estos quince años, no se ha logrado atacar los más graves problemas que plantea la seguridad ciudadana y la justicia penal: la inexistencia de una visión integral y que de énfasis a la prevención ; falta de profesionalización de las policías y de los agentes encargados de procurar e impartir justicia; un proceso penal sin transparencia con discrecionalidad y corrupción, así como una elevadísima impunidad que llega al 98.3% (la probabilidad de que una persona cometa un delito en México y sea puesto a disposición de un juez es de 1.7% (índice de Incidencia Delictiva y Violencia 2009).

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cuenta con un área de prevención del delito cuya tarea es llevar a cabo pláticas a las escuelas y a instituciones que lo soliciten. Así también, en esta área se cuenta con personal médico y de psicología para atender de manera interna al personal de la Secretaría.

RECOMEDACIONES

Las entrevistadoras se presentaron en la Unidad de Prevención del Delito en dos ocasiones para entrevistar al personal operativo, en las dos ocasiones no encontraron personal que las atendiera y les informaron que este se encontraban en un evento.

Por otra parte, el personal de la Unidad debe capacitarse en materia de género, para contar con un apoyo conceptual que le permita brindar la capacitación adecuada al resto del personal de la Secretaría y en las escuelas.

Consideramos que en esta institución el personal no esta sensibilizado, ni cuenta con capacitación en materia de género...

6.6. Procuraduría General de la República: Centros: Atención a Víctimas del Delito u Ofendidos.

Como un compromiso del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y el Acuerdo por un Chiapas aún más Seguro, signados en 2008, por los tres órdenes de Gobierno, los tres poderes del Estado, iniciativa privada, medios de comunicación y sociedad civil, a nivel nacional y estatal, respectivamente, la Procuraduría general de la República, inauguró el Centros: Atención a Víctimas del Delito u Ofendidos y la Procuraduría General de Justicia del Estado. Centro de Atención a Víctimas del Delito u Ofendidos.

Ambos centros, ubicados en la primera oriente sur, número 2237, difundirán los servicios que prestan la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la comunidad de la PGR y la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

7. CONCLUSIONES

El Estado debe garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incluidos sus derechos a una vida libre de violencia y a la salud integral y al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, mediante mecanismos de protección eficaces y accesibles a las mujeres,

para que de esta manera se propicie el ejercicio pleno de la ciudadanía y su empoderamiento.

Las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia deben brindar a su personal las herramientas conceptuales y técnicas, apoyos psicosociales y de protección jurídica y personal para que participen activamente con el sistema legal en la canalización y peritaje de los casos.

Reforzar los mecanismos de coordinación entre el sector salud y otros servicios clave para la prevención, atención y protección, tanto en instituciones gubernamentales, como en las privadas, incluyendo las no gubernamentales, asegurando la protección de mujeres en situaciones de alto riesgo.

Garantizar el derecho a la privacidad y la confidencialidad en la atención a las mujeres y adolescentes;:

En casos de violación, promover y facilitar la anticoncepción de emergencia, la prevención y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluyendo al SIDA y acceso a servicios seguros para la interrupción del embarazo, donde sea permitido por la ley;

Asegurar atención especializada al incesto a menores de edad en los servicios de salud.

Estandarizar metodologías y conceptos en la recolección de información y estadísticas en las instituciones que atienden la violencia social y de género en el estado que visibilicen la magnitud de la violencia de género y que permitan su seguimiento y evaluación de impacto, incorporando mecanismos de vigilancia ciudadana;.

Promover investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres.

Promover que la problemática de la violencia de género sea tratada en foros nacionales, regionales e internacionales, al más alto nivel;

Las instituciones, que trabajan el tema de la prevención de la violencia contra las mujeres, una ausencia de acciones concretas y focalizadas para combatir esta problemática que atiendan a una planeación estratégica.

Las instituciones reportan de manera estadística el número de mujeres que han sido atendidas, pero no existe un informe de tipo cualitativo que indique si la atención que se les brindó significó un cambio benéfico en sus vidas, si hubo una disminución o cese de la violencia que vivían. Hay que reconocer que las instituciones no cuentan con mecanismos que permitan dar seguimiento a un caso, una vez que se concluye con la atención correspondiente.

Los servicios de salud deberán desarrollar las estrategias para evaluar los servicios de atención a la violencia familiar, el proceso de la atención se relaciona directamente con la calidad del servicio, por lo que dirigir esfuerzos que aseguren que el personal de salud desarrolle de la mejor manera posible los procesos diagnósticos, terapéuticos, de promoción de la salud y de servicios en general, contribuye en mayor medida a garantizar una buena calidad de atención. Del mismo modo, realizar un monitoreo sistemático al cumplimiento de dichos procesos asegura prevenir y detectar oportunamente problemas que podrían generar resultados negativos en la prestación de servicios y, obviamente, para la salud.

Fomentar la investigación acción en la materia en coordinación con las instituciones de educación superior.

La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, a lo largo del ciclo de vida y tanto en el ámbito público como privado constituye una violación de los derechos humanos. Es también un obstáculo para la equidad y un problema de justicia. Por las graves implicaciones que tiene para la salud de las mujeres, debe ser considerada una prioridad de salud pública.

Consideramos importante citar las conclusiones del Foro Regional Zona Altos “Derechos de las Mujeres Indígenas, Procuración de Justicia e Interculturalidad”, convocado por la Organización “Asesoría, Capacitación y Asistencia en Salud, A.C.” (ACASAC), celebrado el 18 de septiembre de 2009, en el ex Convento de Santo Domingo, San Cristóbal de las Casas, en donde surgieron las siguientes propuestas:

1. Formar un grupo multidisciplinario, que trabaje iniciativas de reformas legislativas, modificar algunos artículos del Código de Procedimientos que permitan como autoridades tener una solución inmediata a los

problemas; que exista una revisión a las leyes, en el Poder Legislativo; coadyuvar al combate a la violencia de género;

2. Dar seguimiento e impulsar el reglamento de la Ley de Acceso, para que no sean letras muertas; contar con traductor que hable la lengua de la región, en cada instancia de procuración de justicia.
3. Promover y difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
4. Crear un Consejo Ciudadano Indígena para dar seguimiento a las leyes;
5. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención integral de la violencia de género; que se difundan los derechos de las mujeres indígenas en sus lenguas dando a conocer las obligaciones del Estado y los mecanismos de queja cuando se sufre de maltrato o discriminación en las instituciones;
6. Que se publique en este mes el Reglamento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres de Chiapas y el Plan de Trabajo del Consejo para dar Seguimiento a dicha Ley;
7. Que se destine presupuesto público en cada una de las instituciones del Ejecutivo estatal para el empoderamiento, igualdad de género y eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres así como la capacitación a personal de los juzgados para que den trato digno y de calidad a las mujeres que piden justicia.

Por otra parte la Maestra Teresa Ulloa, señala en el apartado Retos del Sistema de Justicia (Violencia Social y de Género, Manual de Capacitación, Capítulo 5, Como debería evolucionar el Sistema de Justicia frente a la Violencia de las Mujeres y las Niñas en el estado de Chiapas, capítulo 5, Observatorio de Violencia Social y de Género), consideramos indispensable que se nombren secretarías técnicas de género tanto en los tribunales como en la Procuraduría de Justicia y hasta en los cuerpos de policía, cuya primera función sería elaborar un informe para medir como se aplican las políticas de género en estas instituciones y si realmente se cuenta con políticas transversales de género. Una vez realizado el diagnóstico se podrán elaborar propuestas, protocolos de atención, programas de capacitación y especialización, para a partir de ahí, lograr modificar no solo las leyes, sino las practicas legales, los criterios de interpretación y aplicación de la Ley, porque cuando las mujeres tienen que luchar contra los estereotipos de

género en el sistema de justicia, contra una interpretación absolutamente patriarcal de las leyes y los hechos resultan ser doblemente victimizadas primero por el perpetrador y después por quienes supuestamente deberían protegerlas y garantizarles el acceso a la justicia.

Así también, la representante legal de Defensoras Populares señaló que en estos casos se presenta recurrentemente la presunción de que mientras la violencia doméstica puede hacerle daño a un víctima adulta, no necesariamente ha ocasionado daño en las niñas y niños de la familia. Otra verdad que tenemos que enfrentar es que el dinero cuenta cuando se trata de acceder a la justicia y por lo tanto, las mujeres indígenas pobres que no pueden contratar a una abogada o abogado, quedan indefensas o con la nula representación del Ministerio Público, que en las más de las veces no se considera su representante, aun cuando constitucionalmente la institución del Ministerio Público y por ende sus agentes, estén constitucionalmente investidos como los representantes de la sociedad ofendida para la persecución del delito, sin considerar que la primera representante de la sociedad ofendida es la propia víctima y durante la investigación argumentan tener la obligación de ser neutrales y tratan de la misma manera al indiciado que a la víctima.

El ultimo reto-continúa Ulloa Zúñiga, pero quizás es el más importante, es tener en cuenta que el sistema de justicia por sí mismo, no va a resolver el problema de la violencia y discriminación contra las niñas y las mujeres indígenas y para las mujeres y las niñas en general, ni para la sociedad en su conjunto, ni para las víctimas individuales. Lo que se requiere para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas indígenas no es un movimiento de justicia penal. Es un movimiento social de cambio que requiere cambios culturales profundos. Ninguna abogada o abogado, oficial de policía, ministerio público, juez o jueza, pueden garantizar la seguridad de una víctima.

Cada que puede utilizarse la Ley como una herramienta asociándola con la víctima para ayudarla en la búsqueda de su seguridad y autosuficiencia, la de ella y de sus hijas e hijos, es un error pensar que el sistema de justicia tiene todas las respuestas para las mujeres víctimas de violencia y discriminación y para sus hijas e hijos y qué, por lo tanto, debemos instruir las sobre lo que tienen que hacer y castigarlas si eligen algo diferente. Los instrumentos legales deben ser usados conjugándolos con otros servicios

sociales desde un enfoque holístico para ayudar a las mujeres y sus hijas e hijos abusados a empezar una nueva vida en la que deben aprender ahora a vivir sin violencia.

8. Bibliografía

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Edición Diciembre de 1997, Tiempos de Violencia, Pág.75, 88.

Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Violencia Femenina en la República Mexicana 1º Tomo, México, Julio de 2006, Pág.

Manual de Capacitación, Observatorio de Violencia Social y de Género en el Estado de Chiapas, Violencia Social y de Género 1º Edición Julio de 2009, Pág.

Diagnóstico y Evaluación de la Situación de Violencia de Género en Comunidades Rurales e Indígenas de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, Resumen Ejecutivo de los Hallazgos de Chiapas, Pág.

Tinoco Ojanguren Rolando, Martínez Hernández María E, Evangelista García Angélica, Compartiendo Saberes Sobre VIH/SIDA en Chiapas, 1º Edición Diciembre 2007, Pág.

Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto de la Mujer, la Violencia Hacia las Mujeres, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2003, Pág.

Gobierno del Estado de Yucatán, Instituto para la Equidad de Género, Programa Editorial Reflexión: Género y Sociedad Síndrome de la Mujer Maltratada y el Ciclo de la Violencia, Violencia Contra las Mujeres en las Relaciones de Pareja, Año 2008, Pág.

Ángeles Hugo, Huicochea Laura, Saldívar Antonio, Tuñón Esperanza, Actores y Realidades en la Frontera Sur de México, Pág.105

Medina Adriana, Pardo Daniel, Marín César, Hombres, Masculinidad y Armas de Fuego ¿Podemos Romper el Vínculo?, Abril 2009

Folleto, Mejorando la Salud Materna en México: Una Meta a Conquistar.

ENDIREH 2006, INEGI Instituto Nacional de las Mujeres, En Cuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares.

Maqueira y Sánchez, *Violencia Contra las Mujeres y Pactos Patriarcales, Violencia y Sociedad Patriarcal*. Ed. Pablo Iglesias, Madrid. AMORÓS C. 1990.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”. Capítulo 1, Artículo 1. Junio 1994.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título II, Capítulo II. Diario Oficial de la Federación. 1 de febrero de 2007.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título II, Capítulo IV, artículo 18. 1 de febrero de 2007.

Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007. ENVINOV. Instituto Mexicano de la Juventud. Publicada en la página web:

http://www.imjuventud.gob.mx/contenidos/programas/encuesta_violencia_2007.swf.

Otras referencias bibliográficas

AZAOLA, Elena, *Violencia Intrafamiliar y maltrato infantil, Cuadernos para la Educación en Derechos Humanos Número 2*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México,

BARTHOLDSON, Örjan, *Castigo Físico y cambio de actitudes. Un estudio intercultural*, Save the Children, Suecia, 2002.

CABRERA Murcia, Elsa Piedad, *Palabras que dejan huella: violencia en la escuela a través del discurso*.

CASTRO Santander, Carlos, *El Ciber Acoso escolar*, Universidad Católica Argentina.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Encuesta sobre la dinámica de las relaciones en el noviazgo entre las estudiantes de bachillerato y preparatoria de una escuela privada, 2006. INMUJERES, México.

FLORES Bernal, Raquel, Violencia de Género en la Escuela: sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida, Revista Iberoamericana de Educación.

KRAUSKOPF, Dina, Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en ámbitos escolares, Organización Panamericana de la Salud, 2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

“El paradigma de la igualdad y el binomio subjetividad-ciudadanía”, *La igualdad de oportunidades y la igualdad de género: una relación a debate*, editorial Dykinson, Colección Oñati: Derecho y Sociedad, 2005.

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Corral, Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Valencia. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Pág. 2008b, en prensa.

“Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley para todas las mujeres”, Meridian, Pag.35, 2005.

FUSADES, Las Instituciones Democráticas en El Salvador: Valoración de Rendimientos y Plan de Fortalecimiento, San Salvador, 2005.

(Naciones Unidas. “Manual de tratados”, Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos; Convención de Viena de 1969, Art. 1, apartado b, párrafo 1 y Art.15)

(Convención de Viena de 1969, Art.9; Naciones Unidas, “Manual de tratados”. Ob.cit. pp. 49-50)

(Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH)

(Fuente: Naciones Unidas. "Manual de tratados". Ob. Cit. Pp.51-52)

(Fuentes: Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género; Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia / Visión de género. En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html> / Glosario del género. En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm>)

<http://sedesol2008.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=6005&len=1>

<http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml>

<http://www.medigraphic.com/espanol/e-htms/e-gaceta/e-gm2003/e-gm03-4/em-gm034gl.htm>

<http://www.fire.or.cr/glosario.htm>)

http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf

9. GLOSARIO

FEMINISMO

Movimiento social del siglo XX que propone un cambio en las relaciones entre hombres y mujeres y una transformación en la sociedad para lograr una igualdad de género (Montecino, Pág. 60).

FEMINISMO DE LA IGUALDAD Y FEMINISMO DE LA DIFERENCIA

Dos corrientes distintas dentro del movimiento feminista, las primeras preocupadas de lo urgente, las segundas de lo trascendente, pero que lograban mantener un equilibrio entre los cambios inmediatos y la cosmovisión de un mundo distinto. El feminismo de la igualdad se preocupaba de lo contingente, de la creación de leyes y cambio en la realidad social, en cambio el feminismo de la diferencia se preocupaba de la reflexión, del gozo, de la libertad interior, del tiempo personal, de la amistad. Según las feministas de la diferencia la igualdad de derechos es el punto de partida, pero no de llegada. Es el piso básico desde el cual se pueden comenzar a realizar cambios en los niveles culturales: costumbres, creencias, actitudes, pero “la igualdad” reafirme la estructura de dominación sexista. (Sendon. Pág. 5)

GÉNERO

Conjunto de valores, caracteres, creencias y actitudes que se adjudican o asocian a mujeres y hombres en relación a lo femenino y lo masculino. El género es la construcción cultural del sexo, son construcciones humanas, y por lo tanto, son mutables.

IDENTIDAD DE GÉNERO

Autodefinición con respecto al conjunto de valores que se consideran propios de la feminidad y de la masculinidad (género), que puede o no corresponder con el sexo biológico y la orientación sexual.

MASCULINIDADES

Masculinidad se refiere a la forma de ser hombre, es decir, a la identidad masculina. Pero no hay una sola masculinidad, sino que existen *masculinidades*, refiriéndose a una dimensión mucho más amplia y plural: En cada cultura existen mecanismos y códigos aprendidos que explican las múltiples fórmulas de ser hombres y por lo tanto permiten la formación de

diferentes ideologías de las masculinidades. Su desarrollo consolida la identidad masculina de cada pueblo, con una cultura propia que determina a los hombres en sus relaciones sociales. Hay *muchos modos de ser hombres*. (Palma y Mosquera).

PATRIARCADO

Toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, elevado éste a la categoría política y económica. Pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primer y único producto son los hijos. Desde esta perspectiva, existe una supeditación al patriarca (el hombre-marido) de “su” patrimonio (la mujer y los hijos).

SISTEMA SEXO/GÉNERO

Sistema sociocultural por el que se asocia al sexo reproductivo un conjunto de valores, creencias y actitudes. En occidente a una mujer se asocian conceptos como sensibilidad, dulzura, belleza, espacio interior, altruismo, paciencia, familia, etc., y estas características son asumidas como *naturales* por la sociedad. De forma opuesta y complementaria se adjudica al hombre las características de proveedor, conquistador, cazador, agresivo, dueño del espacio público, etc. Desde ahí se construye una relación simbólica desigual de la mujer privada y débil, y el hombre público y fuerte en un juego de sometimiento –dominación.

ACOSO SEXUAL

“Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo...” (Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, quien cita la Colección de Metodologías No. 4, tomo 6, Costa Rica, 1996), que afecta el desempeño, el cumplimiento y el bienestar personal de la persona acosada. Los acercamientos pueden ser desde miradas, invitaciones o comentarios insinuantes.

Igualmente, se trata de una acción que se dirige a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a una persona del sexo opuesto o del mismo sexo y que procura obtener algún tipo de gratificación a cambio.

ADHESIÓN A UN TRATADO

La adhesión es el acto por el cual un Estado que no ha firmado un tratado expresa su consentimiento en llegar a ser parte de ese tratado depositando un instrumento de adhesión. La adhesión tiene los mismos efectos jurídicos que la ratificación, la aceptación o la aprobación. Muchos tratados multilaterales modernos prevén la adhesión incluso durante el período en que el tratado está abierto para su firma.

ADOPCIÓN DE UN TRATADO

La adopción es el acto formal por el cual las partes negociadoras establecen la forma y el contenido de un tratado. El tratado es adoptado mediante un acto específico en el que se expresa la voluntad de los Estados y las organizaciones internacionales participantes en la negociación de ese tratado. La adopción puede ser también el mecanismo utilizado para establecer la forma y el contenido de las enmiendas a un tratado, o los reglamentos derivados del tratado.

ÁMBITO PRIVADO

El ámbito privado constituye el espacio y las acciones que están vinculadas a la familia y lo doméstico, donde las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado en todas sus dimensiones por la sociedad. Este es un nivel primario para la reivindicación de sus derechos.

ÁMBITO PÚBLICO

“Espacio y acciones relacionados con la producción y la política, donde se definen las estructuras económico-sociales de las sociedades y que constituyen el espacio tradicionalmente masculino” (Glosario de género y salud. USAID / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH) La contradicción aparente que provoca este término, está en que los productos económicos y sociales que se derivan de las decisiones tomadas en el espacio público tienen una connotación privada que se expresa en el proceso productivo.

Pero hay que señalar que el sector público no es todo el Estado, sino más bien aquella parte de la economía que es controlada por este (Tomassini: 1994: 21)

Operativamente, y desde el ángulo político, el espacio público en nuestro medio se entiende como “un amplio marco institucional y jurídico de representación y control político, en el cual las ciudadanas y ciudadanos

encuentran la garantía jurídica para hacer efectivos sus derechos y deberes en el llamado Estado de Derecho (Torres: 2001: 27,28).

ANÁLISIS DE GÉNERO

Proceso teórico-práctico que permite analizar de forma diferenciada los roles, los espacios y los atributos que la construcción social adjudica tanto a las mujeres como a los hombres; pero además visualizándolos dentro de un sistema de relaciones de poder. Es decir, que dicho análisis permite detectar “la política de las relaciones de género” y los ajustes que han de realizarse por parte de las instituciones para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

Por lo tanto implica estudiar formas de organización basados en relaciones dadas entre hombres y mujeres, identificando el trabajo productivo y reproductivo, el acceso y el control de beneficios, limitaciones y oportunidades, así como la capacidad organizativa de hombres y mujeres para promover la igualdad.

En términos operativos el análisis de género es el primer paso para la elaboración de cualquier política y la planificación de planes o programas tendiente a transformar la naturaleza del desarrollo basados en la desigualdad.

ANDROCENTRISMO

Es la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas a partir de la imagen del hombre; un enfoque que fundamenta las experiencias humanas, el protagonismo de la historia y el desarrollo desde una perspectiva masculina. De esta forma, este concepto alude a una cosmovisión masculina del conjunto de relaciones sociales. Esta tiene su sustento más reciente en la tradición religiosa judeocristiana, en la que la misma experiencia religiosa construye esa visión masculina de la divinidad, y en el ejercicio religioso es esa figura masculina la que sigue siendo destacada y avalada por las diferentes religiones. En ella no hay cabida para que las mujeres dirijan el culto, por ejemplo el Papa y su iglesia no admiten las sacerdotisas en el catolicismo.

AUTOESTIMA

Es una valoración interna que un ser humano realiza de sí mismo. Tiene por tanto una significación no solo subjetiva, sino además psicológica acerca de

cómo se observa desde su propia perspectiva humana. Al tener este carácter subjetivo, se estaría indicando que lo importante para mantener una adecuada autoestima, no es cómo me perciben los demás, sino cómo me siento y como me veo internamente. Producto de esa observación se puede tener una idea o actitud de aprobación o de desaprobación de uno (a) mismo (a)

También interviene el carácter psicológico, que puede hacer cambiar a la persona de acuerdo con el estado de ánimo producido por alguna experiencia particular, pero que en términos generales no va a afectar de forma duradera su autoestima, por ser una cualidad más permanente en cada ser humano forjada en su proceso de socialización.

CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado.

CONCIENCIA FEMINISTA

Se refiere a la “toma de conciencia acerca del hecho que las mujeres pertenecen a un grupo subordinado y que como integrantes de este han sufrido daño”. Implica tener la claridad de que tal subordinación no es un hecho natural, sino un producto social.

Esta conciencia implica además desarrollar el sentido de hermandad entre las mujeres, lo mismo que definir con autonomía sus metas y estrategias a seguir para lograr la construcción de una “visión alternativa del futuro”, que bien puede entenderse como la aspiración por construir un mundo más humano y solidario.

CONDICIÓN DE LA MUJER

Son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación desventajosa y subordinada en relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La condición de la mujer como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus “necesidades prácticas”, como son el acceso a servicios agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc.

Este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Se refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos como masculinos o como femeninos, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad. Debe entenderse como parte de un proceso cultural, social e histórico, conocido como proceso de socialización, durante el cual se configuran y se asumen la identidad femenina y masculina.

La construcción social de la identidad del género tiene aspectos comunes y particulares que cambian de un grupo social a otro, de acuerdo con su acervo cultural, valores y ámbitos o espacios geográficos diferenciados. De este modo se puede hablar de “construcciones sociales” de la identidad de género, en referencia a que no se trata de la construcción de un solo proceso social, sino de muchos. De ahí la heterogeneidad de identidades femeninas y masculinas que se observan en la sociedad.

CONVENCIÓN

Actualmente el término “convención” se utiliza generalmente para los tratados multilaterales formales con un amplio número de partes. Normalmente, los instrumentos negociados con los auspicios de una organización internacional o un órgano de ésta, se titulan convenciones.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El sistema de cuotas de participación política es un mecanismo de la democracia que en principio alude al derecho que tienen hombres y mujeres de participar en igualdad de condiciones en la vida pública. La cuota de participación supone entonces un derecho político de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad como lo establecen las constituciones políticas. La igualdad formal “de todas las personas ante la ley”, en la práctica no ha sido real ni efectiva, ya que no solo para los sectores de menor poder económico, sino además para las mujeres, los mecanismos y las cuotas de participación política han sido y siguen siendo excluyentes por una serie de factores objetivos y subjetivos que escapan al dominio de esos grupos postergados de la participación y que son manejados desde la perspectiva del poder político dominante. Por esas razones, el sistema de cuotas en la región, enfrenta enormes retos. Solamente pocos países como Argentina, Colombia, Venezuela, Paraguay y Panamá, han logrado la representación de mujeres

en el parlamento del orden del 30% en los años 90, cuota similar a la de países como Alemania con un 30.9% (Torres: 2001:45)

La Cuota Mínima de Participación de las Mujeres, busca crear mejores “condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres” en el ámbito político. Este mecanismo se ha concebido como una “medida temporal y transitoria” para dar paso a la igualdad por resultado que, luego de lograrse, será desechado. Así mismo, el establecer cuotas por sexo pretende ampliar el concepto de representación, permitiendo que la mitad de la población (las mujeres) sea proporcionalmente representada, logrando un mejor balance entre mujeres y hombres, y un mayor perfeccionamiento de la democracia política.

Otro aspecto que merece destacarse es que el sistema de cuotas ha pasado a ser un “valor positivo” en el ámbito político, al ser cada vez más aceptado tanto por hombres como por las mismas mujeres de los partidos políticos que al inicio parecían menos convencidas de utilizar este sistema.

El último elemento que también parece fundamental, es un convencimiento de que la participación política es la que permite obtener posiciones de poder, desde las cuales impulsar procesos de transformación en el sistema político vigente. Para ello, el sistema de cuotas es una condición indispensable.

(Fuentes: Torres García, Isabel. La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres: ¿ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Centro para el Progreso Humano, 1ª edición, San José, C.R., febrero 2001)

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

Se entiende como la “descomposición” de los datos y la información estadística desglosándolos por sexo y grupo étnico. Por lo tanto es una distinción que se hace de la población a partir de las diferencias biológicas que son permanentes.

En términos de la planificación para el desarrollo, la desagregación de los datos por sexo constituye un importante criterio, por lo que a una escala de lo local, es un mecanismo fundamental para desarrollar experiencias cada vez más participativas y equitativas desde el punto de vista del género. También revela la condición de las mujeres, como puede ser la falta de oportunidades

en la toma de decisiones y en aspectos laborales, lo cual limita el ejercicio de la equidad en el desarrollo.

DEMOCRACIA PARITARIA

Este concepto surge en el contexto del debate que ha generado la elaboración del concepto de “género”, y que fundamentalmente plantea el razonamiento de que las desigualdades (incluidas las del plano político) entre mujeres y hombres no son naturales ni extraterrenas, sino que han sido producidas por las sociedades humanas, de tal forma las diferencias de sexo son biológicas pero la desigualdad en la condición y posición social son productos de las diferencias culturales de género, es decir de lo que cada sociedad considera como femenino o masculino (Diccionario Electoral, Tomo I, 2000, pág. 307); en otros términos: la desigualdad entre hombres y mujeres no es natural, sino una construcción social.

En el plano político el discurso de género permea el debate de las desigualdades en la participación política y el desempeño de puestos de decisión entre hombres y mujeres. Así, el mecanismo de las “cuotas de participación política” para que las mujeres accedan equitativamente a los puestos de representación ya es una realidad en varios países de Latinoamérica. Este proceso está transformando los mecanismos de elección a cargos públicos, debido a que las mujeres han comenzado a exigir la implantación de cuotas porcentuales; de paso se ha provocado una interesante discusión que ha llegado a modificar incluso las ideas sobre democracia y han aparecido conceptos con gran capacidad de instalarse en el debate, como el de “democracia paritaria”.

Entonces, con el concepto de “democracia paritaria” se alude en principio a la posibilidad de eliminar las “desigualdades injustas” entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder; consecuentemente, implica la paridad de las cuotas de participación política de forma proporcional. En esos términos la cuota de participación política de la mujer es un componente clave para llegar a la “democracia paritaria”, la que se instalará al lograr una representación equilibrada de mujeres y hombres en las funciones decisorias de la política.

DERECHO DE LAS MUJERES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La Comisión Andina de Juristas, al referirse al derecho a la participación política y el acceso a cargos públicos expresa que esta se refiere a la

“...facultad en virtud de la cual los ciudadanos intervienen en forma directa o indirecta en la formación del gobierno del Estado, y que a diferencia de otros derechos humanos que protege a todas las personas que están bajo la tutela del Estado, este derecho particular protege a los ciudadanos; o sea a aquellas personas que tienen vínculos jurídicos con el Estado por ser nacionales de este...y que están en plena facultad para participar de la formación del respectivo gobierno. No se permite hacer distinción alguna de ciudadanos en lo concerniente al goce de esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole”

Existen tres manifestaciones sustanciales para el ejercicio de este derecho: 1) el derecho a votar y a ser elegido o elegida; 2) el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; y, 3) el derecho a tener acceso a la función pública.

También la participación política de las mujeres incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y en otras actividades y formas de participación, como son las tendientes a influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad. Esta participación política de la mujer es parte de la noción integral que debe tenerse acerca de la ciudadanía.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los derechos civiles y políticos tienen por objeto la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública. Por su naturaleza son considerados derechos de carácter individual, inmediatamente exigibles y cuyo respeto representa para el Estado una obligación de respuesta, susceptible de control jurisdiccional.

Se trata en esencia, de derechos que se ejercen frente –y aun contra- el Estado y proveen a su titular de medios para defenderse frente al ejercicio abusivo del poder político, en ese sentido, basta constatar un hecho que los viole y que sea legalmente imputado al Estado para que este pueda ser considerado responsable de la infracción.

Su vigencia depende, en buena medida, de la existencia de un orden jurídico que los reconozca y garantice.

Algunos de los derechos civiles y políticos son:

- Derecho a la vida: contra la privación de la vida y la "desaparición"
- Derecho a la integridad física: contra la tortura
- Derecho a la libertad: contra la esclavitud y la detención ilegal
- Derecho a la igualdad ante la ley
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a que se respete la vida privada
- Derecho a vivir sin violencia en la familia; no se permite la violencia familiar contra las mujeres, los niños y niñas o las personas ancianas.
- Derecho al acceso a la información.
- Derecho a la libre circulación (refugiados, exiliados, emigrados, desplazados)
- Derecho a una nacionalidad
- Derecho a ejercer cualquier actividad
- Derecho a elegir y ser electo / a
- Derecho a la libertad de reunión o asociación
- Derecho a la honestidad administrativa (contra la corrupción de los gobernantes y funcionarios públicos)

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos económicos, sociales y culturales, se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana. Por su naturaleza, al conjunto de estos derechos se le atribuye más bien un carácter colectivo.

Estos, a diferencia de los civiles y políticos, son derechos exigibles solo en la medida en que el Estado disponga de los recursos para satisfacerlos, puesto que las obligaciones contraídas en este ámbito son de medio o de comportamiento. De ahí, que el control del cumplimiento de este orden de obligaciones implica algún tipo de juicio sobre la política económico-social de los Estados, cuestión que escapa, regularmente, a la esfera judicial. Es por ello que la protección de tales derechos, suele ser confiada a instituciones más político-técnicas que jurisdiccionales.

Algunos derechos económicos, sociales y culturales:

Derechos económicos:

-
- Derecho al trabajo
 - Derecho a buenas condiciones laborales
 - Derecho a un salario justo
 - Derecho a la libertad de trabajo: Contra el trabajo forzado, la prostitución y la servidumbre por deudas
 - Derecho a la libertad y organización sindical
 - Derecho a la propiedad

Derechos sociales:

- Derecho a comer y a vestirse
- Derecho a tener una vivienda digna
- Derecho a gozar de salud y atención médica
- Derecho a educarse
- Derecho a vacaciones y divertirse sanamente.

Derechos culturales:

- Derecho a disfrutar de la creación artística del propio pueblo
- Derecho a los beneficios de la ciencia y de los avances de la técnica
- Derecho al propio idioma
- Derecho a la propia cultura
- Derecho a la propia religión

DERECHO DE LAS MUJERES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La Comisión Andina de Juristas, al referirse al derecho a la participación política y el acceso a cargos públicos expresa que esta se refiere a la "...facultad en virtud de la cual los ciudadanos intervienen en forma directa o indirecta en la formación del gobierno del Estado, y que a diferencia de otros derechos humanos que protege a todas las personas que están bajo la tutela del Estado, este derecho particular protege a los ciudadanos; o sea a aquellas personas que tienen vínculos jurídicos con el Estado por ser nacionales de este...y que están en plena facultad para participar de la formación del respectivo gobierno. No se permite hacer distinción alguna de ciudadanos en lo concerniente al goce de esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole"

Existen tres manifestaciones sustanciales para el ejercicio de este derecho:
1) el derecho a votar y a ser elegido o elegida; 2) el derecho de toda persona

a participar en la dirección de los asuntos públicos; y, 3) el derecho a tener acceso a la función pública.

También la participación política de las mujeres incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y en otras actividades y formas de participación, como son las tendientes a influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad. Esta participación política de la mujer es parte de la noción integral que debe tenerse acerca de la ciudadanía.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En primera instancia, se parte de la noción fundamental de que los derechos de las mujeres están integrados dentro del ámbito global de los derechos humanos para todo ser humano, hombre o mujer.

En segunda instancia, con el movimiento feminista se abrió el debate sobre los derechos con perspectiva de género, y se evidenció que el “género” no solo se refería a “las maneras en las cuales los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con respecto a los niños y niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades...”; sino que además el “género” también construye instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se crean posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos.

El desarrollo de la perspectiva de género, contribuyó a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales. De esta forma se empezaron a visibilizar toda una gama de “intereses y necesidades humanas”, lo mismo que violaciones a los derechos humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde la perspectiva androcéntrica.

Por lo tanto los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de “intereses y necesidades” de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

Son un conjunto de derechos relativos a las decisiones sobre la propia vida reproductiva de manera libre e informada y ejercer el control voluntario y seguro de la fertilidad, libre de discriminación, coerción y / o violencia. Implica el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva. En términos prácticos, es el derecho de toda pareja o de hombres o mujeres a decidir en forma individual, libre y responsablemente el número de hijos y los espacios temporales entre los nacimientos.

Estos deben ser concebidos dentro del ámbito global de los derechos humanos y, de forma especial tomando en cuenta el derecho de las mujeres a su salud reproductiva. Esto significa considerar el derecho a la vida de cada mujer relacionado con no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o el parto, así como su derecho a la integridad personal, libre de una vida de violencia y de la explotación sexual; su derecho a la intimidad y la vida privada; el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de género; el derecho al matrimonio y a fundar una familia; el derecho a la educación, que incluye la de carácter sexual y reproductiva; el derecho a la información adecuada y oportuna en todos los campos de su vida; el derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer; y, el derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana, que incluye el derecho a no ser objeto de experimentación en ese mismo campo. En resumen, se trata de una visión integradora del derecho a la “salud reproductiva”, que no se limita solamente a los aspectos individuales de la mujer o de la pareja, sino que se amplía en el espacio social y cultural en que se desenvuelven, para de ese modo aspirar a procrear en un ambiente de mayor seguridad individual y colectiva.

DESARROLLO CON ENFOQUE DE GÉNERO

Concepto que se refiere a la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para la realización personal y el desarrollo integral.

Parte de la idea central de que mujeres y hombres son actores del desarrollo, por lo que ambos deben tener acceso a los recursos, los beneficios que genere y sobre todo el acceso compartido a las decisiones. Sin embargo, es importante recordar que hombres y mujeres tienen necesidades y expectativas diferentes que el desarrollo debe proveerles, por lo tanto las políticas de desarrollo que se impulsen tienen que responder además a esas

necesidades específicas de hombres y mujeres, y en esa medida diseñar las estrategias adecuadas para asegurarles las oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los géneros.

El fundamento de este concepto propone que para que haya desarrollo con enfoque de género, se debe trabajar en la sustentación de la equidad como principio generador de oportunidades para mujeres y hombres, poniendo énfasis en la situación particular que atraviesa la mujer en determinados contextos laborales, comunitarios y familiares, donde y por la forma en que se ha estructurado la división del trabajo y las funciones asignadas tanto a hombres como a mujeres, suele ocurrir que las mujeres aparecen en clara desventaja respecto a los hombres. Esta lógica es la que se debe superar para optar por un desarrollo más equitativo.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Al revisar la bibliografía disponible, este concepto se maneja de forma homóloga con el de discriminación de género; es decir, que si bien en términos conceptuales no es lo mismo definir género que mujer, encontramos en los materiales un uso indistinto entre ambas categorías. En tal sentido la siguiente noción refiere a ambos aspectos:

La discriminación contra la mujer es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, social, cultural y civil, o en cualquier esfera, sobre la base de la desigualdad del hombre y la mujer” (Glosario de género y salud. USAID)

DISCRIMINACIÓN ELECTORAL CON SESGO DE GÉNERO

“Discriminar significa aplicar un tratamiento inferior a un grupo de personas en razón de un atributo, sea adscrito o adquirido. Se considera adquirido en el caso de que la persona tenga...una orientación sexual minoritaria...o posiciones”, como sería el caso de adherir una ideología que no es legitimada según la opinión mayoritaria de la gente o del poder dominante. Será adscrito en el caso de ser parte de una comunidad que manifiesta esos caracteres desde su origen o nacimiento, por ejemplo la discriminación por pertenecer a una “raza”, comunidad determinada, o bien por ser parte de un género que es percibido socialmente como inferior.

La discriminación electoral con sesgo de género, entonces, es una forma de discriminar a las mujeres a quienes se les impidió su derecho a ejercer el voto; no es sino hasta la segunda mitad del siglo XX, cuando en el continente americano se empieza a abolir formalmente esta práctica discriminatoria, pero que aún en varios países persisten de hecho, mecanismos discriminatorios de tipo electoral para este género en particular.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA EN FUNCIÓN DEL SEXO

Refiere a una situación en la que una ley, un reglamento, una política o una práctica, aparentemente neutrales, tienen un impacto desproporcionadamente adverso sobre los miembros de uno u otro sexo, a menos que la diferencia de trato se pueda justificar por otros factores objetivos.

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

Una primera noción respecto a este concepto alude a la “división del trabajo socialmente establecida con base en las diferencias sexuales”. De este modo, se incluiría la noción acuñada de “división genérica del trabajo”, la cual alude a la atribución diferencial que se hace convencionalmente de capacidades y destrezas de mujeres y hombres, y consecuentemente a la distribución de distintas tareas y responsabilidades en la vida social...”.

Esto significa que socialmente al hombre se le ha dado el rol de “proveedor” de la familia y a la mujer el de “reproductora”, responsable del hogar y la crianza de los hijos. Extensivamente, vemos que se trata de una división del trabajo por género, pero que “es específica de cada cultura y época en particular”, por lo que no se trata de una división social del trabajo universal y rígida, sino que posee un carácter flexible. De ahí que se considere que puede adaptarse a la realidad particular en la que serían definitorias determinadas circunstancias socioeconómicas de una comunidad, región o grupo familiar –tales como enfermedad, ausencia de un miembro clave, pérdida de empleo o de ingresos-, la degradación de recursos naturales, o la influencia de un proyecto de desarrollo local o regional. En estos casos, la división sexual del trabajo o por género, tiende a diluir o desaparecer en términos de los roles “tradicionales” de mujer y hombre que socialmente les han sido dados.

Sin embargo en un contexto más general, los hombres están más dedicados al rol de proveedor realizado en el proceso productivo de un modo casi

exclusivo aunque de vez en cuando asuman tareas que son consideradas más propias de las mujeres. Para las mujeres, el rol productivo es secundario, sobre todo en sociedades subdesarrolladas; debe ser realizado con otros roles de forma simultánea y lidiar con las “demandas conflictivas” que unos y otros presentan dentro de límites temporales muy concretos.

DOMINACIÓN DE GÉNERO

Es la “capacidad de controlar y decidir sobre la vida del otro género. En un sistema de género, donde el dominio es patriarcal, se establecen relaciones no equitativas entre hombres y mujeres. Además se asegura el monopolio de poderes de dominio al género masculino y a los hombres, mientras el género femenino y las mujeres quedan sujetas al dominio masculino. Por eso los hombres suelen normar a las mujeres, dirigirlas y controlarlas, casi de manera incuestionable”

EMPODERAMIENTO

El término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio.

También puede entenderse como el “proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten, gradualmente, decidir su propio destino...”. Este proceso de empoderamiento, tiene como referente u objetivo central, que las mujeres “amplíen su poder relativo frente al hombre”.

Esta última acepción, significa que el empoderamiento en términos operacionales se inicia mediante un proceso de capacitación que permite el desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades que hagan a la mujer participar activamente en los procesos económicos, sociales y políticos.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es la “forma de observar la realidad con base en las variables “sexo” y “género” y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico e histórico determinado. Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas

en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres”. También podría homologarse con el término “perspectiva de género”, debido a que se define como “el enfoque o contenido conceptual que le damos al género para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y evaluar acciones...”.

Desde este punto de vista, se considera que se trata de una “perspectiva teórico-metodológica”, que implica una forma de ver la realidad y una forma de intervenir o actuar en ella.

Las perspectiva de género se caracteriza por ser “inclusiva”, al incorporar al análisis otras categorías como la “clase”, la “etnia” y “edad”; asimismo observar y comprender cómo opera la discriminación, al abordar aspectos de la realidad social y económica de mujeres y hombres con el fin de equilibrar sus oportunidades para el acceso equitativo a los recursos, los servicios y el ejercicio de derechos.

Igualmente, el enfoque de género permite cuestionar el “androcentrismo” y el “sexismo” existente en los ambientes sociales y laborales, al mismo tiempo que propone estrategias para erradicarlos; visibiliza las experiencias, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres con miras al mejoramiento de las políticas, programas y proyectos institucionales; y, por último, aporta herramientas teóricas, metodológicas y técnicas para formular, ejecutar y evaluar estrategias que conduzcan al empoderamiento de las mujeres.

EQUIDAD DE GÉNERO

Equidad equivale a justicia. “Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad...” sin que esto implique razones para discriminar.

De esta forma la equidad de género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciban en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las

necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal.

La equidad entonces como principio, es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, de ahí que se le considere como elemento complementario de esa igualdad. La equidad pone en perspectiva tanto la diversidad y la desigualdad ya sea en el plano social, económico, político y cultural. Por lo mismo, trabaja sobre la base de que tanto las mujeres y los hombres tienen derecho a “acceder a las oportunidades” que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida. De este modo, la equidad se traduce en eje transversal que trasciende la condición de género como tal, para proyectarse al desarrollo humano y social como máxima aspiración.

EVALUACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Es el control con criterios de género que se establece sobre cualquier propuesta de política para verificar que se hayan evitado posibles efectos discriminatorios y para promover la igualdad y la equidad. Una evaluación con enfoque de género debe basarse en el criterio de promoción de la participación equitativa y la visualización de los obstáculos que las imposibilitan.

FEMINISMO

Proviene del vocablo francés *féminisme*, que significa “mujerismo”, el que fue establecido a inicios del siglo XIX y que hacía referencia a quienes defendían los derechos de la mujer. Una de las tantas acepciones del concepto alude “a la necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito pleno para el desarrollo pleno de sus potencialidades”.

Otros esfuerzos por argumentar el concepto de una forma mucho más sólida sostienen que el feminismo comprende varios elementos que van desde el punto de vista doctrinario, como movimiento social, como categoría reivindicativa y quizás cómo planteamiento político para el cambio.

Así, como doctrina, el feminismo aboga por la igualdad de los derechos sociales y políticos de las mujeres respecto de los hombres; como movimiento social y organizado para la concreción de esos derechos; luego como lucha reivindicativa de las demandas del colectivo de mujeres y de los planteamientos teóricos que han creado; y, por último, como argumento

político que destaca la necesidad de un “cambio profundo” que asegure la equidad.

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

Categoría de análisis que se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres, con respecto a los hombres. La pobreza se ha feminizado si el porcentaje de las mujeres dentro de la población considerada como pobre, supera al porcentaje de mujeres pertenecientes a esa población en su conjunto. Es decir, si las mujeres constituyen el 50% de una determinada población total y, a su vez, representan el 70% de los pobres (incluidos los hombres y las mujeres), significa que la pobreza las está afectando desproporcionadamente.

Para entender mejor este fenómeno, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

- a. Debe haber un predominio cuantitativo de las mujeres entre los pobres.
- b. El impacto de las causas de la pobreza con sesgo de género, no es fortuito, sino que obedece a procesos que acontecen en contextos específicos locales, regionales y nacionales.
- c. La tendencia progresiva y desproporcionada en la representación de las mujeres entre los pobres, constituye un “proceso” que se consolida, y no una coyuntura particular.
- d. Hay que visibilizar la pobreza femenina y a las mujeres como sujetos sociales.

También otro elemento de apoyo para la comprensión de este fenómeno es el análisis de la estructura económica prevaleciente, donde las mujeres se incorporan al mercado laboral con menores capacidades para insertarse, dada la falta de inversión en desarrollo humano destinado al sector femenino. Esto no les permite el acceso a las oportunidades para mejorar sus ingresos, sobre todo en contextos sociales regionales o de las periferias de ciudades capitales donde existe menor instrucción, y las condiciones sociales de este grupo son de mayor exclusión.

GENERO VIS A VIS ETNICIDAD

Refiere a “las relaciones en determinados grupos o conglomerados humanos, que de acuerdo con su cultura y organización social poseen una cosmovisión, una vinculación con los recursos naturales, una vestimenta,

modos de producción; practican ritos y ceremonias; formas bajo las cuales manifiestan aspectos propios de la convivencia entre hombres y mujeres”.

Se dice que en general esta etnicidad de la sociedad no es incorporada democráticamente al Estado, pues históricamente, este último no ha sido representativo de esa pluralidad étnica; al contrario, se sostiene que todas las etnias están sujetas al dominio nacional y quienes pertenecen a ellas padecen problemas de discriminación, de explotación y situaciones de pobreza y miseria, las cuales se manifiestan con mayor crudeza y profundidad en las mujeres quienes además sufren en su vida cotidiana la opresión masculina.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

“Acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal”.

Otra característica fundamental es que se trata un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima, porque afecta la dignidad de la persona acosada, ya sea una mujer o un hombre. Algunos de los espacios sociales donde suele ocurrir es en el ámbito laboral, y mediante el comportamiento insinuante ya sea de superiores o de compañeros de trabajo.

IDENTIDAD DE GÉNERO

“Alude al modo en que el ser hombre o mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus, atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por cada persona. Las identidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con los asignados al otro; así por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres”.

10. ANEXO

GUIA PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTA

Se diseñaron dos encuestas:

1. Personal Operativo
2. Usuaris

Objetivo: conocer que servicios brinda cada institución y si este se lleva a cabo de manera eficiente, con calidez y respeto.

Ello desde tres puntos de vista: el del personal operativo que trabaja en las instituciones, y desde el punto de vista de las usuarias, reales y simuladas. Las primeras son las que acuden a solicitar apoyo y son abordadas para pedirles su opinión y las segundas son las propias encuestadoras quienes se acuden a presentar una denuncia para apreciar por sí mismas, la atención que se brinda la actitud del personal, si conocen su trabajo, etc.

Las encuestadoras fueron elegidas en base a que cuatro de ellas, pedagogas, brindaron su servicio social en el Proyecto de Derechos Sociales y Reproductivos de Ddeser (Equidad de Género, Ciudadanía Trabajo y Familia A.C.), y dos se encuentran actualmente colaborando en este proyecto. Ellas tienen experiencia en la aplicación de este tipo de encuestas.

Se aplicaron las encuestas en las instituciones integradas en el proyecto:

1. Instituto Estatal de las Mujeres
2. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
3. Secretaría de Salud (Hospital Regional)
4. Procuraduría (Fiscalía Especializada en Derechos de las Mujeres)
5. DIF Chiapas (Procuraduría de la Familia y Adopciones y Albergue Temporal de Mujeres)

Se instruyó a las encuestadoras para que se presentaran en cada una de las instituciones señaladas y entrevistaran a la directora/coordinadora/o personal operativo que brinda el servicio; en el caso de las usuarias, son encuestas de salida después de que son atendidas o la salida de la institución, y las usuarias simuladas se presentaran contando una historia para solicitar la atención.

ENCUESTA DE SALIDA PARA USUARIAS

Nombre de la entrevistadora:

Fecha de la entrevista: _____

1.- ¿Cuántos años tiene?

2.- ¿Cuál es su estado civil?

3.- ¿Tiene hijos?, ¿Cuántos?

4.- ¿A qué se dedica?

5.- ¿Sabe usted qué es la violencia?

SI ()

NO () (La encuestadora debe dar un breve explicación y volver a preguntar)

6.- ¿Sabe usted que existen varios tipos de violencia?

SI () ¿Cuáles conoce?

NO () (Mencionarle los tipos violencia)

7.- ¿Usted cree haber sufrido en algún momento algún tipo de violencia?

SI () ¿Cuál?

NO () ¿Sabe de algún familiar o conocido que haya pasado por eso en algún momento?

7.- ¿El motivo de su visita a esta dependencia es consecuencia de ello?

SI ()

NO () ¿Cuál es la razón de su visita?

-
- 8.- ¿Recibió en esta dependencia alguna información y/o servicio el día de **hoy** sobre violencia?
- 9.- ¿Ha recibido en esta dependencia información y/o servicios que tengan que ver con situaciones de violencia en el **último año**?
- 10.- ¿La información y/o asesoría que recibió el día de hoy o en el último año era la que pidió o la que usted quería?

SI ()

NO () ¿cuál fue la razón?

- 11.- ¿Le han hablado en esta dependencia sobre qué hacer si se encuentra en una situación de violencia?
- 12.- ¿Qué tan satisfecha está con la información y/o servicio que le proporcionaron sobre violencia?
- 13.- ¿En algún momento de su visita hoy o en el último año, el prestador o prestadora del servicio le hizo sentir presionada o incómoda al momento de elegir el procedimiento a seguir en su caso?

COMENTARIOS DE LA ENTREVISTADORA:

ENTREVISTA A PRESTADORES DE SERVICIOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Nombre _____ de _____ la _____ entrevistadora:

Fecha de la entrevista: _____

Sexo: H () M ()

Edad: _____ años

Profesión: _____

Cargo: _____

- 1.- En general, ¿cuántos prestadores de servicios en esta dependencia están capacitados para proporcionar información y/o servicios sobre VIOLENCIA?
- 2.- En general, ¿con qué frecuencia se proporciona información y/o servicios sobre violencia en esta dependencia?
- 3.- En general, ¿qué servicios siempre están disponibles en esta dependencia?
- 4.- Para la población que esta dependencia atiende, ¿cree que existe el suficiente personal capacitado para dar información y/o servicios sobre violencia?
- 5.- ¿Qué personas están autorizadas para proporcionar información y/o servicios sobre violencia?
- 6.- ¿Usted ha recibido capacitación especial sobre violencia?

SI (), ¿Dónde o por parte de quién/que institución le fue impartida?

NO (), ¿Por qué?

A. No la necesité

-
- B. Porque no se me ofreció tal capacitación
 - C. Porque no pude asistir
 - D. Otra razón
- 7.- ¿Cuáles son los pasos que una mujer debe seguir para obtener asesoría y/o servicios sobre violencia?
 - 8.- Ya dentro de la consulta, ¿se sigue algún procedimiento particular para proporcionar información y/o servicios sobre violencia?
 - 9.- ¿Usted sabe si en esta dependencia hay restricción para dar información y/o servicios sobre violencia a adolescentes o menores de edad?
 - 10.- ¿Qué procedimiento recomienda usted con mayor frecuencia para una persona que acude a esta dependencia en situación de violencia?
 - 11.- ¿Por qué ese procedimiento?

COMENTARIOS DE LA ENTREVISTADORA:

Proyecto financiado por:

El Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Coinversión Social 2009.

Indesol

Instituto Nacional de Desarrollo Social

"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social. La "SEDESOL", no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Hecho e impreso en México.